



Newport-Mesa
Unified School District

Preparatoria Estancia

Manual de padres y estudiantes
2023 - 2024



TABLA DE CONTENIDO

MENSAJE DEL DIRECTOR ESCOLAR	4
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PLANTEL	5
ESTUDIOS ACADÉMICOS	6
Horarios de la campana	6
Libros de texto, libros de biblioteca y materiales de cursos	7
Norma de honor académico	7
ASISTENCIA	8
Procedimientos de ausencia	8
Llegadas tardías	9
Ausencias injustificadas y vacaciones	9
Trabajo perdido y ausencias	11
Ausencias y SARB	11
Ausencias médicas extendidas	12
Vacaciones familiares	12
Autorización y permisos para salir del plantel	12
PROGRAMAS EXTRACURRICULARES Y DE ATLETISMO	12
Requisitos de elegibilidad	12
Bailes	14
Permisos de trabajo para estudiantes	15
COMPORTAMIENTO, DISCIPLINA Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES	16
Disciplina	16
Expectativas de comportamiento	16
Teléfono celular	16
Tarjetas de identificación	17
Pases de pasillo	17
Código de vestimenta	17
Deshonestidad académica	17
	1

Norma contra la intimidación	17
Alcohol, tabaco, y otras sustancias controladas	18
Motivos de suspensión, transferencia o expulsión	18
SALUD, SEGURIDAD, TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA	19
Comunicaciones de emergencia	19
Información de contacto de los padres en caso de emergencia	19
Procedimientos de emergencia	19
Visitantes y voluntarios	20
Entregas al plantel	20
Oficina de Salud	20
Un mensaje de la enfermera	21
Salud mental y bienestar	23
Bicicletas (incluyendo bicicletas eléctricas), scooters, y patinetas	23
Permisos de estacionamiento	24
Nutrición	24
Pases para el almuerzo fuera de la escuela	25
Programa canino de disuasión de drogas	25
Prevención de robos	25
WeTip	25
Uso de la computadora e Internet	26
Uso de tecnología de los estudiantes	27
Aparatos electrónicos	27
GARANTÍAS, DERECHOS Y DEBIDO PROCESO	28
Norma de participación de padres/familias de Estancia	28
Norma con respecto al acoso escolar (<i>bullying</i>)	32
Norma sobre el civismo	33
Objetos peligrosos/armas	34
Drogas/Alcohol/Tabaco/Otras sustancias controladas	34

Apoyo/reclasificación de aprendices de inglés	35
Enlace para estudiantes sin hogar/McKinney Vento	37
Estado migratorio de estudiantes	37
Sitio web de apoyo en salud mental y bienestar	38
Norma de participación de padres y familias del NMUSD	39
No discriminación	40
Cualificaciones profesionales de los maestros	42
Cuotas estudiantiles	42
Informe escolar de rendición de cuentas	43
Acoso sexual	43
Pruebas del estado/Nivel de rendimiento	44
Uso de tecnología de los estudiantes	44
Procedimientos de denuncia uniforme	44
Aviso para el salón de clases respecto a las quejas Williams	46
ACUERDO ENTRE HOGAR Y ESCUELA	48

MENSAJE DEL DIRECTOR ESCOLAR

Agosto de 2023

Estimados estudiantes y familias de la Escuela Preparatoria Estancia,

Este manual está destinado a guiarlos durante su tiempo en la Escuela Preparatoria Estancia. Destaca información importante sobre nuestras normas, procedimientos y expectativas escolares. Por favor, familiarícense con todo esto. Serán útiles para saber a medida que progresas hacia la graduación y tus futuras metas. Aunque este manual no repasa ni detalla todas las situaciones o normas posibles, proporciona respuestas a las preguntas y preocupaciones más comunes de los estudiantes y las familias. Si no puedes encontrar lo que necesitas o tiene preguntas más específicas, no dudes en ponerte en contacto con nosotros a través del contacto que aparece en la página 4 o en nuestro sitio web, www.nmusd.us/estancia.

En nombre de la facultad y el personal de la Escuela Preparatoria Estancia, les agradezco la confianza y el apoyo que han brindado a nuestro equipo. Como siempre: *¡Go Eagles!*

Atentamente,

Mike Halt
Director escolar
Preparatoria Estancia

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PLANTEL

Oficina principal
(949) 515-6500

Oficina de asistencia
(949) 515-6505

Oficina de consejería
(949) 515-6504

Oficina de atletismo
(949) 515-6508

Oficina de actividades
(949) 515-6506

Facilitadora de la comunidad escolar
(949) 515-6563

Biblioteca / Materiales instruccionales
(949) 515-6512

Oficina de Salud
(949) 515-6507

Oficial de recursos escolares
(949) 515-6546

Gerente de instalaciones / plantel
(949) 515-6511

Mike Halt
Director escolar
mhalt@nmusd.us
(949) 515-6501

Jennifer Chamberlin
Subdirectora:
jchamberlin@nmusd.us
(949) 515-6502

Joey Mata
Subdirector:
jmata@nmusd.us
(949) 515-6503

Visite www.nmusd.us/estancia para obtener
más información

ESTUDIOS ACADÉMICOS

Horarios de la campana

La Escuela Preparatoria Estancia utiliza un horario de campana en bloque de 8 períodos. En los días “A” (generalmente lunes y jueves), los estudiantes asisten a sus clases impares (períodos 1, 3, 5, 7) y en los días “B” (generalmente martes y viernes), los estudiantes asisten a sus clases pares (períodos 2, 4, 6, 8). Cada clase dura 85 minutos en los días A y B. Además, todos los estudiantes asisten a un tutorial de 30 minutos o clase de asesoramiento en estos días. Los miércoles, la escuela comenzará más tarde para dar tiempo a la colaboración de los maestros. En estos días, los estudiantes asisten a los períodos 1-8 (cada uno de 40 minutos), pero no a su tutorial o clase de asesoramiento. Consulte los horarios de las campanas a continuación. Para obtener más información sobre el horario en bloque o para ver el calendario escolar detallando el horario para cada día, por favor visite nuestro sitio web, www.nmusd.us/estancia.

Lunes- martes- jueves- viernes

Periodo	Horario	Minutos
0	7:35-8:25	50
1 o 2	8:30-9:55	85
Descanso	9:55-10:05	10
Tutorial/Asesoramiento de Estancia	10:10-10:40	30
3 o 4	10:45-12:10	85
Almuerzo	12:10-12:40	30
5 o 6	12:45-2:10	85
7 o 8	2:15-3:40	85

Miércoles

Periodo	Horario	Minutos
0	7:35-8:25	50
Colaboración de maestros	8:00-9:00	60

1	9:05-9:45	40
2	9:50-10:30	40
Descanso	10:30-10:40	10
3	10:45-11:25	40
4	11:30-12:10	40
5	12:15-12:55	40
Almuerzo	12:55-1:25	30
6	1:30-2:10	40
7	2:15-2:55	40
8	3:00-3:40	40

Libros de texto, libros de biblioteca y materiales de cursos

Los estudiantes son responsables de todos los libros de texto, libros de la biblioteca y otros materiales que se les hayan entregado y se les requerirá que paguen por libros o materiales que no se devuelvan al final del año escolar. Se les puede impedir a los estudiantes inscribirse en la escuela, comprar boletos de bailes, o recoger sus anuarios o diplomas hasta que todas las tarifas y multas hayan sido verificadas a través de la biblioteca.

Norma de honor académico

Estancia espera que los estudiantes respeten y reconozcan la propiedad intelectual y los derechos académicos de los demás. Las siguientes expectativas rigen el manejo del trabajo académico y las evaluaciones:

- Los estudiantes se comportarán de manera honorable y no intentan adquirir o proporcionar una ventaja injusta sobre sus compañeros o impedir el progreso de otros estudiantes.
- Los estudiantes respetan el derecho a la libre expresión y la dignidad e integridad de sus compañeros, maestros y personal de apoyo.
- Antes, durante y después de los exámenes, los estudiantes deben usar solamente aquellos materiales permitidos o proporcionados por el maestro.
- Los estudiantes respetan el derecho de sus compañeros a la privacidad de materiales, exámenes, y propiedad.
- Cuando se utiliza el trabajo de los demás, los estudiantes dan el crédito adecuado a las fuentes utilizadas para evitar el plagio (por ejemplo, mediante el uso de notas al pie de página, citas o una bibliografía de acuerdo con las instrucciones del maestro). El plagio es “tomar ideas o escritura de otra persona y ofrecerlas como propias”. Cortar y pegar ideas en un documento desde una fuente electrónica sin dar crédito es poco ético y podría ser ilegal.

ASISTENCIA

Procedimientos de ausencia

Es la responsabilidad de los padres aclarar la ausencia o llegada tardía de su estudiante proveyendo a la escuela una razón por la ausencia. Las ausencias justificadas son por enfermedad/cita médica, observación de días festivos religiosos, duelo/funeral familiar, cuarentena médica, y comparecencias ante un tribunal según el Código de Educación de California. La escuela no excusará ausencias o tardanzas por razones tales como vacaciones, quedarse dormido, problemas con el automóvil, pruebas de conducir, visitantes de fuera de la ciudad, o bodas.

Para excusar una llegada tardía o ausencia, se requiere una nota por escrito o una llamada telefónica a la Oficina de Asistencia de un tutor dentro de los primeros tres días hábiles. Las notas falsificadas o alteradas o las llamadas telefónicas fraudulentas pueden resultar en acciones disciplinarias a discreción de la administración de Estancia. Los estudiantes que tienen 18 años pueden excusar sus propias ausencias después de que un tutor firme el formulario de liberación apropiado en presencia de un administrador.

Las notas escritas y los mensajes telefónicos deben incluir la siguiente información:

1. Nombre completo del estudiante
2. Número de identificación del estudiante
3. Fecha(s) de ausencia y período(s) perdido(s)
4. Motivo específico de la ausencia
5. Número de teléfono de contacto del padre/tutor
6. Firma del padre/tutor (solo una nota)

Las familias pueden comunicarse con la Oficina de Asistencia al (949) 515-6505. Cualquier ausencia que no se haya aclarado antes de las 3 p.m. del tercer día se registrará como ausencia injustificada y como ausentismo escolar.

Siempre que un estudiante esté ausente de la escuela o clase, la razón real de la ausencia será determinada por un empleado escolar calificado. Todas las ausencias deben ser verificadas con la oficina a más tardar tres (3) días escolares después de la ausencia. Si la ausencia no se verifica, se convertirá automáticamente en ausentismo ("cut"). Se puede requerir un permiso médico para regresar a la escuela después de una enfermedad, condición médica crónica, cirugía, infección posiblemente contagiosa o por razón de la oficina de salud. Favor de también informar al maestro de su estudiante y a la oficina de salud si es que existen límites o restricciones después de una enfermedad, cirugía, fractura de huesos u otras condiciones médicas. Adicionalmente, se solicita que cualquier ausencia prevista sea comunicada a la oficina y al maestro con antelación, cuando sea posible.

Puede encontrar copias de la [Norma 5113 de la Junta](#), [Reglamento Administrativo 5113](#) y [Reglamento Administrativo 5113.1](#) en www.nmusd.us.

Llegadas tardías

Los estudiantes que llegan tarde a la clase crean interrupciones para el maestro de la clase. El horario de la campana permite a los estudiantes tiempo adecuado para ir a cada clase. Un estudiante que llega más de 30 minutos tarde a la clase se considera ausente y será marcado como tal por el maestro. Las tardanzas sólo serán excusadas si el estudiante se registra en la Oficina de Asistencia antes de entrar a la clase y tiene una nota de un padre/tutor o doctor/dentista o el padre/tutor ha llamado por teléfono para reportar la justificación por adelantado. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela sin justificación o llegan tarde a un período serán asignados a detención después de escuela. La administración de la escuela monitoreará a los estudiantes que suelen llegar tarde y asignará intervenciones y apoyos apropiados.

Ausencias injustificadas y vacaciones

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido a proveer a cada estudiante una educación de primera categoría. Este compromiso sólo puede ser realizado si todos los grupos del sector representado, padres, estudiantes y la escuela participan plenamente en el proceso educativo. A continuación, se enumeran los días festivos estudiantiles

- | | | |
|---|-----------------|----------------------------------|
| ● 4 de septiembre de 2023 | Día del trabajo | |
| ● 1 de noviembre de 2023 | | Día de capacitación del personal |
| ● 10 de noviembre de 2023 | | Día de los veteranos |
| ● 22 – 24 de noviembre, 2023 | | Receso de acción de gracias |
| ● 22 de diciembre de 2023 | | Día de preparación (7-12) |
| ● 25 de diciembre de 2023 - 5 de enero de 2024
(Escuela resume el lunes, 8 de enero de 2024) | | Receso de Invierno |
| ● 15 de enero de 2024 | | Día de Martin Luther King, Jr. |
| ● 19 - 23 de febrero, 2024 | | Receso de los Presidentes |
| ● 8-12 de abril de 2024 | | Receso de primavera |
| ● 27 de mayo de 2024 | | Día de los Caídos |

Animamos a las familias a planear sus vacaciones en las fechas mencionadas arriba. Una ausencia de vacaciones se considera una ausencia injustificada. Si usted decide tomar vacaciones en otros días que no sean días festivos escolares y se ausenta durante cinco días consecutivos (ausencia injustificada), a su hijo no se le puede garantizar la misma asignación de salón de clases y/o escuela. Esta práctica administrativa se aplicaría únicamente si el espacio del salón de clases es necesario para un estudiante nuevo. Cada plantel escolar determinará la responsabilidad académica de estudiantes ausentes por vacaciones y asignará los trabajos del alumno como corresponda, pero la escuela no puede ser responsable de proporcionar un curso de estudios completo e independiente durante la ausencia.

Ausencias justificadas (EC §§48205, 48980)

La Sección 48205 del Código de Educación del Estado de California describe cuándo un niño puede ser excusado de la escuela. Esta sección del Código de Educación incluye enfermedades, servicios médicos o dentales, asistencia a un funeral, enfermedad o cita médica de un padre de familia, y por razones personales justificables aprobadas por el director. A su niño se le permitirá completar todos los trabajos y pruebas perdidos durante tal ausencia justificada. Los estudiantes no estarían en peligro de perder su asiento en una escuela debido a una ausencia justificada.

Ausencias por propósitos religiosos (EC §§46014, 48980)

Con su consentimiento por escrito, su niño puede ser excusado de la escuela para poder participar en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa en el lugar de alabanza de su niño o en otro lugar o lugares adecuados fuera de la propiedad escolar designada por el grupo religioso. Su niño no se puede ausentar de la escuela con este propósito por más de cuatro días por mes escolar.

Reducción en calificaciones/pérdida de crédito académico (EC §§48205, 48980)

La calificación de su niño no puede ser reducida ni puede perder crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas bajo la sección 48205 del Código de Educación, cuando los trabajos y pruebas que no se entregaron y que pueden ser razonablemente proporcionados, son completados satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable.

Permiso para obtener servicios médicos confidenciales (EC §46010.1)

Los alumnos en los grados 7 a 12 pueden ser excusados de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales, sin el consentimiento de los padres/tutores del alumno.

Estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia (EC §§ 222.5, 46015, 48205, 48980)

Una alumna embarazada o alumno con hijos tiene derecho a ocho semanas de permiso fuera de la escuela, como se especifica, pero no se le requiere tomar todo ese tiempo o parte de ese tiempo. Las ausencias tomadas a causa del permiso de ausencia serán consideradas ausencias justificadas hasta que el/la alumno(a) pueda regresar a la escuela. Un alumno no será penalizado académicamente por tomar tiempo y tiene derecho a oportunidades de reponer trabajos perdidos durante su tiempo fuera, incluyendo planes de recuperación de trabajos y reinscripción en cursos.

Código de Educación §48205

- (a) No obstante a la Sección 48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:
- (1) Debido a la enfermedad del estudiante, incluyendo una ausencia por beneficio de salud mental o conductual del estudiante.
 - (2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
 - (3) Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos, o quiroprácticos.
 - (4) Con el propósito de asistir a servicios fúnebres de un miembro de la familia inmediata del estudiante, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
 - (5) Con el propósito de servicio como jurado de la manera en que lo estipula la ley.
 - (6) Debido a una enfermedad o cita médica de un niño de quien el alumno es el padre con tutela, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para quien no se requerirá una nota de un médico, durante las horas escolares.
 - (7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, comparecencia ante un tribunal, asistencia a un servicio fúnebre, observación de un día festivo o ceremonia de la religión del estudiante, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del estudiante se solicita por escrito por el padre o tutor y la aprueba el director o representante designado conforme a los estándares establecidos por la junta del distrito escolar.
 - (8) Con el propósito de servir como miembro de un distrito electoral de una junta para una elección conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.
 - (9) Con el propósito de pasar tiempo con el miembro familiar inmediato del estudiante que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, como lo define la Sección 49701, y ha sido llamado a servir, está en descanso de, o ha regresado inmediatamente de, un despliegue a una zona de combate o puesto de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas conforme a este párrafo deben ser otorgadas por un periodo de tiempo que sea determinado a la discreción del superintendente del distrito escolar.
 - (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
 - (11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

- (12)(A) Con el propósito de un estudiante de escuela secundaria o preparatoria de participar en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre y cuando el estudiante notifique a la escuela antes de la ausencia.
- (B)(i) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) debe ser excusado por solo una ausencia de un día escolar por año escolar.
- (ii) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) puede ser permitido ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (13) Autorizado a la discreción del administrador escolar, como lo describe la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(b) Un estudiante que está ausente bajo esta sección debe ser permitido completar todos sus trabajos y pruebas que se hayan perdido durante la ausencia que se puedan proveer razonablemente y, después de terminarlos satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, se le debe otorgar el crédito completo correspondiente. El maestro de la clase en la cual ha estado ausente el alumno debe determinar cuáles pruebas y trabajos deben ser razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticos a, las pruebas y trabajos que el alumno perdió durante la ausencia.

(c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe sobrepasar las cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección son consideradas ausencias en el cálculo del promedio de asistencia diaria y no deben generar pagos de distribución estatales.

(e) Para propósitos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:

- (1) Un "evento cívico o político" incluye, pero no se limita a, votación, trabajo de encuestas, huelgas, comentarios públicos, etc. discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y eventos municipales.
- (2) "Cultural" significa que se relaciona con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de cierto grupo de personas.
- (3) "Familia inmediata", significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelos, o cualquier otro familiar que vive en el hogar del alumno.

Enmendado por Stats. 2022, c. 921 (S.B.955), § 1, eff. 1 de enero de 2023).

Trabajo perdido y ausencias

Los estudiantes son responsables de coordinar con los maestros para el trabajo perdido debido a una ausencia. Se permitirá a los estudiantes completar todas las tareas y pruebas que hayan perdido durante una ausencia justificada, suspensión, o mientras estén en un contrato de estudio independiente. El trabajo alternativo puede ser proporcionado a discreción del maestro. Los estudiantes que no asisten a la escuela pierden el derecho de hacer las tareas y exámenes. Se les puede permitir a los estudiantes completar el trabajo escolar perdido durante una ausencia injustificada a discreción del maestro del salón de clases.

Ausencias y SARB

Las ausencias son monitoreadas a través de informes semanales. La Escuela Preparatoria Estancia utiliza el proceso de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) en conjunto con la Oficina del Fiscal del Condado de Orange para intervenir con los estudiantes que tienen dificultades con la asistencia. Para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades con la asistencia, la escuela convocará una reunión del Equipo de Revisión

de Asistencia Escolar (SART) para resolver problemas con ellos y sus familias y proporcionar intervenciones apropiadas antes de referirlos a SARB.

Ausencias médicas extendidas

Cuando un estudiante está ausente debido a una enfermedad médica prolongada, un tutor debe comunicarse con la Oficina de Salud al (949) 515-6507. Si una ausencia continúa más de lo que se informó primero a la Oficina de Asistencia, un tutor debe comunicar esa información a la escuela. Cualquier estudiante que regrese a la escuela con una nota médica debe presentar la documentación a la Oficina de Salud.

Vacaciones familiares

Si un estudiante debe faltar a la escuela debido a vacaciones familiares, los tutores deben coordinar con los maestros de su estudiante con anticipación para adquirir trabajo escolar para los días que se va a ausentar. Todas las tareas se deben entregar el día que el estudiante regresa de vacaciones o a discreción del maestro. Según el Código de Educación de California, la escuela no excusará las ausencias debido a vacaciones.

Autorización y permisos para salir del plantel

A los estudiantes no se les permite salir de la escuela durante el descanso, el almuerzo o cualquier otro tiempo a menos que tengan permiso específico de la Oficina de Asistencia. Para salir de la escuela durante el día escolar, los estudiantes deben traer una nota a la Oficina de Asistencia antes de la escuela. La Oficina de Asistencia emitirá un pase para salida del plantel y la ausencia será marcada como verificada. Los estudiantes que se enferman o se lesionan durante el día escolar deben reportarse a la Oficina de Salud y obtener un pase para salir del plantel antes de salir del plantel. No se permitirá que ningún estudiante salga temprano o sea excusado de la escuela por teléfono. En caso de una emergencia, un padre/tutor debe entrar en la Oficina de Asistencia y firmar para el estudiante para salir fuera de la escuela. La Oficina de Asistencia no llamará al salón de clase para que su estudiante salga temprano de la clase.

PROGRAMAS EXTRACURRICULARES Y DE ATLETISMO

Por favor visite el [sitio web de Atletismo del NMUSD](#) para conocer las normas de la junta, los formularios de participación, el Manual de Atletismo del NMUSD y otros recursos.

Requisitos de elegibilidad

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa es un distrito escolar sancionado por la Federación Interescolar de California (CIF) para el atletismo de escuela preparatoria, y por lo tanto está bajo los auspicios de las reglas y regulaciones de la Constitución y Estatutos del Libro Azul de CIF. El Libro Azul se puede encontrar en línea en www.cifss.org y las reglas de elegibilidad se encuentran en las páginas 63-95. Además del atletismo, esta política de elegibilidad también se aplica a los equipos de ejercicios, escuadrones de pep,

porristas, líderes de canciones, música (instrumental y vocal), danza y programas de teatro.

Determinar la elegibilidad atlética puede ser muy complejo y detallado. Además, las penalidades y sanciones pueden ser severas para las escuelas y equipos en los que participan uno o más jugadores no elegibles. Las preguntas específicas sobre el estatus de elegibilidad atlética de un estudiante deben dirigirse al director de atletismo de la escuela.

Requisitos de elegibilidad básicos

Un estudiante debe mantener un promedio mínimo de calificaciones (GPA) de 2.0 basado en una escala de 4.0 para seguir siendo elegible para participar en atletismo. Solo uno de los cursos puede ser educación física o atletismo. Valores de calificaciones: A = 4 B = 3 C = 2 D = 1 F = 0. Agregue el valor anterior para cada grado obtenido durante el **período de calificación del trimestre**; divida entre el número de clases calificadas tomadas ese trimestre para determinar el GPA.

Un estudiante en los grados 9-12 debe pasar por lo menos cuatro (4) clases por período de calificación para mantener su elegibilidad; para esto no hay período de prueba o gracia. Por ejemplo, si un estudiante recibe tres (3) A y tres (3) F, el GPA del estudiante es un 2.0, pero debido a que el estudiante no aprobó cuatro (4) clases, el estudiante se consideraría inelegible para el siguiente trimestre y no sería un candidato para un periodo de prueba.

Un estudiante que pasa cuatro (4) clases, pero no alcanza un GPA de 2.0 puede ser puesto en periodo de prueba por no más tiempo que el período de calificación que inmediatamente sigue al período de calificación con un GPA inferior a 2.0. Al final de un período de prueba, los estudiantes que mejoren su GPA a 2.0 o más serán académicamente elegibles; los estudiantes que no logren un GPA de 2.0 o más serán inelegibles hasta el final del siguiente período de calificación.

Los estudiantes pueden tener más de un período de prueba durante sus cuatro años de escuela preparatoria, pero los estudiantes estarán limitados a un período de prueba por año escolar, y el período de prueba se asignará automáticamente independientemente de si el estudiante está participando o no en un deporte. Además, los estudiantes no pueden tener dos períodos de prueba consecutivos y un período de prueba debe seguir un período de elegibilidad.

Si un estudiante intenta mejorar una calificación durante la escuela de verano tomando la misma clase nuevamente, la calificación de la escuela de verano puede reemplazar la calificación recibida durante el período de calificación anterior. Si un estudiante toma una clase diferente a la que se tomó anteriormente, la calificación de la escuela de verano se promediará con todas las calificaciones recibidas durante el período de calificación anterior para recalcular el GPA. Los cursos de escuela de verano fallidos no afectarán la elegibilidad escolar de un atleta lograda en el semestre inmediatamente anterior.

Los estudiantes que ingresen al noveno grado con menos de un promedio de 2.0 puntos de grado o que hayan recibido U en Ciudadanía de dos o más maestros se les otorgará elegibilidad de transición y se les permitirá participar durante el primer período de calificación de la escuela preparatoria. La elegibilidad de transición no cuenta como el período de prueba de nivel de escuela preparatoria. Los estudiantes a quienes se les otorga elegibilidad transitoria al ingresar al noveno grado, se les requerirá a partir de entonces cumplir con los estándares de elegibilidad para los grados 9-12 con el fin de seguir siendo elegibles para la participación. El estado de elegibilidad para el próximo período de elegibilidad del trimestre se determinará en la misma fecha para todos los estudiantes en el distrito. Las cuatro fechas se publicarán al comienzo del año escolar y se basarán en el cronograma establecido necesario para el procesamiento electrónico de toda la información de grado.

Requisitos de civismo para la elegibilidad en Newport-Mesa

Un estudiante que reciba dos (2) o más calificaciones U en civismo (insatisfactorias) al final de un trimestre de 2 o más maestros distintos se considerará inelegible para el período de elegibilidad subsiguiente. En la próxima fecha de elegibilidad se aplicarán los criterios para las calificaciones de civismo U para determinar el estado de elegibilidad del estudiante para el siguiente período de elegibilidad.

Secciones adicionales de elegibilidad de la CIF

Las regulaciones de elegibilidad adicionales se enumeran a continuación y se detallan en las páginas de elegibilidad (63-95) del Libro Azul de CIF:

- Requisito de edad... cumpleaños 19 antes del 15 de junio (Estatuto 203)
- Ocho semestres consecutivos de elegibilidad (Estatuto 204)
- Elegibilidad escolar (Estatuto 205)
- Elegibilidad residencial (Estatuto 206)
- Elegibilidad de transferencia (Estatuto 218)
- Exenciones por dificultades... “definido como un acto, condición o evento imprevisible, inevitable e irremediable que causa la imposición de una carga severa y no atlética sobre el estudiante o su familia”. (Estatuto 208)
- Elegibilidad para estudiantes extranjeros (Estatuto 209)
- Mantener el estatus de amateur y no participar en ninguna prueba para un equipo profesional o colegiado (Estatuto 213)

Bailes

La Escuela Preparatoria Estancia se esfuerza por proporcionar una atmósfera social positiva en los bailes programados que se llevan a cabo durante todo el año dentro y fuera del plantel. Para promover un ambiente apropiado para los estudiantes, se aplican tanto las regulaciones del código de vestimenta como las guías de comportamiento del estudiante. Se espera que los estudiantes sigan las reglas de la escuela como se describe en este Manual del Estudiante y Código de Educación.

Admisión

Los estudiantes pueden asistir a bailes escolares con la aprobación del administrador. Los estudiantes que no muestran un comportamiento adecuado en la escuela podrían recibir una suspensión de sus privilegios de asistir a los bailes. Las entradas para todos los bailes se pueden comprar por adelantado a través de la oficina de ASB. Cualquier estudiante que se encuentre entrando a un baile sin un boleto no podrá asistir a ningún baile escolar por el resto del año escolar.

Invitados e identificación adecuada

Se requiere una tarjeta de identificación para comprar boletos de baile y admisión a bailes escolares. A cada estudiante inscrito en la Escuela Preparatoria Estancia se le entrega una tarjeta de identificación escolar (ID) sin costo alguno. Las identificaciones de reemplazo se pueden adquirir a través de la oficina de ASB.

No se permite a invitados mayores de 21 años ni a estudiantes de octavo grado o menores en los bailes de Estancia. Los estudiantes de Estancia deben presentar una copia de la identificación de sus invitados para comprar un boleto de invitado y obtener la aprobación administrativa por adelantado para traer un invitado. Los estudiantes de Estancia son responsables del comportamiento de sus invitados en los bailes escolares.

Directrices en cuanto a bailes

Se espera que los estudiantes bailen de una manera respetable. No se permiten bailes inapropiadas, de naturaleza demasiado sexual o que creen condiciones inseguras (por ejemplo, bailar *slam*, *break dance*, *freak*, *grinding* u otro baile sexualmente provocativo). Los funcionarios escolares se reservan el derecho de tomar decisiones sobre lo que constituye un baile adecuado. Las personas que participan en tales comportamientos podrían hacer que se les llame a sus padres/tutores o podrían ser removidos del baile.

Código de vestimenta

Todos los estudiantes que asistan deben vestirse apropiadamente. La norma del código de vestimenta de la escuela está vigente en todos los bailes escolares. No se puede usar ropa reveladora, incluida la ropa con un escote y prendas que expongan la parte posterior o cintura. La administración de la escuela se reserva el derecho de tomar decisiones sobre la vestimenta de los estudiantes con base en lo apropiado. A los estudiantes que están vestidos inapropiadamente se les negará la entrada y se les dará la oportunidad de regresar a casa a cambiarse. No se emitirán reembolsos para los estudiantes excluidos en base a violaciones del código de vestimenta.

Conducta estudiantil

El personal y la administración de la Escuela Preparatoria Estancia quieren que los estudiantes experimenten un baile libre de drogas y alcohol. Los estudiantes estarán sujetos a una búsqueda al entrar en un baile de la escuela. No se permite alcohol, drogas o tabaco. Estar en posesión de, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o bebida alcohólica mientras va o viene del baile o mientras asiste al se considera estar en violación de la Norma 5144 del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa. Los dispositivos de detección de alcohol se utilizarán al entrar al baile. Los estudiantes que se cree que están bajo la influencia serán removidos del baile y los padres serán contactados para venir y recoger al estudiante. Los estudiantes no pueden llevar chicles, bolígrafos o lápices, líquidos o encendedores a los bailes escolares. El personal de la escuela se reserva el derecho de registrar limusinas y autobuses de fiesta que transportan a los estudiantes a un baile. Si se encuentra alcohol, ningún estudiante transportado por el vehículo será admitido al baile, sin importar si sabía sobre la presencia de alcohol o no. El vehículo será devuelto a su lugar de origen. No se otorgarán reembolsos de boletos a los estudiantes excluidos por incidentes relacionados con drogas y alcohol y otros problemas de disciplina estudiantil.

Pérdida de privilegios

Los estudiantes pueden perder privilegios como asistir a bailes escolares y participar en actividades escolares debido a la mala asistencia, comportamiento o calificaciones académicas, o cuotas, materiales de instrucción o equipo deportivo pendientes.

Permisos de trabajo para estudiantes

Los estudiantes pueden obtener una solicitud de permiso de trabajo en la recepción de la oficina principal. Los estudiantes que deseen obtener un permiso de trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos establecidos por la escuela:

- GPA de 2.0
- Historia de asistencia escolar positiva
- No más de 1 "U" (insatisfactorio) en civismo

Los permisos de trabajo pueden ser cancelados por un administrador de la escuela preparatoria o cancelados a petición del padre/tutor. Los permisos de trabajo deben renovarse anualmente antes del 1 de octubre.

COMPORTAMIENTO, DISCIPLINA Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Disciplina

En el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa, seguimos de cerca el Código de Educación de California en cuanto a la disciplina. Creemos en la disciplina progresiva, con altos niveles de responsabilidad y apoyo, cuando sea apropiado. Esto puede incluir una variedad de intervenciones, incluyendo otros medios de corrección y alternativas a la suspensión. Cuando sea necesario y a discreción del administrador del plantel, las suspensiones también se usarán cuando el comportamiento y las elecciones de un estudiante resulten en la necesidad de tal acción. En las incidencias más significativas y graves, un estudiante también puede ser recomendado para la expulsión a la Oficina de Servicios Estudiantiles.

Las copias del BP [5144](#), [5131](#), [5144.1](#) y AR [5144](#), [5144.1](#), [5144.2](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Expectativas de comportamiento

La Preparatoria Estancia está comprometida con la meta de proporcionar un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y el apoyo al éxito estudiantil. Todos los miembros de la comunidad escolar están sujetos a las siguientes expectativas de comportamiento en todo el plantel:

1. Esté preparado
2. Sea responsable
3. Sea respetuoso

Las expectativas de comportamiento explican los valores básicos necesarios para el éxito. El personal aplica cuidadosamente las expectativas por situación, entorno y contexto con el entendimiento de que la definición de lo que significa “estar preparado” puede diferir según el tipo de clase o actividad de instrucción. El personal y la facultad de Estancia se esfuerzan por declarar explícitamente cómo se ven las expectativas en la práctica siempre que sea posible. Los maestros utilizan la capacidad de los estudiantes para cumplir con estas expectativas para determinar cuáles de las siguientes calificaciones de civismo reciben los estudiantes en sus boletas de calificaciones: sobresaliente, satisfactorio, necesita mejorar o insatisfactorio.

Teléfono celular

El NMUSD reconoce que el uso de teléfonos inteligentes y otros dispositivos de comunicación móvil en el plantel puede ser beneficioso para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, pero podría ser perjudicial para el programa de instrucción en algunas circunstancias. El distrito permite el uso limitado de dispositivos de comunicación móvil en el plantel de acuerdo con la ley y la Norma 5131.8 de la Junta.

Una copia de la [Norma 5131.8 de la Junta de Educación](#) está disponible en www.nmusd.us.

Tarjetas de identificación

Todos los estudiantes deben llevar consigo las tarjetas de identificación de la Escuela Preparatoria Estancia en el plantel y en todos los eventos escolares. Los estudiantes deben presentar sus tarjetas de identificación para pedir libros de la biblioteca, acceder a Internet, salir del plantel para el almuerzo, comprar boletos para los bailes, y entrar en un baile escolar. Los estudiantes que necesitan una identificación de reemplazo deben comunicarse con la oficina de ASB.

Pases de pasillo

Los estudiantes no deben estar fuera del salón de clases durante el tiempo de clase a menos que posean un pase de pasillo. Los estudiantes no están permitidos en los baños durante el tiempo de clase sin un pase del maestro y no deben usar sus teléfonos celulares mientras están fuera de clase con un pase de pasillo con permiso expreso. Los estudiantes fuera de clase sin un pase de pasillo serán enviados de vuelta a clase y están sujetos a consecuencias disciplinarias.

Código de vestimenta

La vestimenta y el aseo apropiados contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. Newport-Mesa espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y usen ropa que sea adecuada para las actividades de la escuela en las que participan. La ropa de los estudiantes no debe presentar un peligro a la salud o seguridad o distracción que podría interferir con el proceso educativo.

Las copias de la [Norma 5132 de la Junta](#) y el [Reglamento Administrativo 5132](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Deshonestidad académica

Primera ofensa – El maestro asigna una “F” o cero para el trabajo en cuestión, notifica al padre/tutor, y refiere el incidente por escrito a la administración de la escuela. La administración de Estancia puede reunirse con los padres y colocar al estudiante en un contrato de conducta, asignar detención, revocar la designación como un estudiante del programa académico y/o el privilegio de participar en las actividades extracurriculares de Estancia, u otras consecuencias según corresponda.

Segunda ofensa – El maestro asigna una “F” o cero para el trabajo en cuestión, notifica al padre/tutor, y refiere el incidente por escrito a la administración de la escuela. Además de las posibles consecuencias para las primeras ofensas, la administración de Estancia puede retirar al estudiante de la clase durante el semestre y asignar una calificación de “WF” (retiro/fracaso) o dejar permanentemente al estudiante de la clase.

Norma contra la intimidación

El Distrito no tolerará ningún acto de intimidación incluyendo gestos, comentarios, amenazas o acciones, ya sean escritas, verbales o físicas, que causen, amenacen con causar o sea probable que causen daño corporal o degradación personal en cualquier plantel del Distrito o en cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera del plantel. Las consecuencias de estas acciones pueden incluir una amplia gama de medidas disciplinarias, según corresponda; sin embargo, también se hará todo lo posible para proporcionar o localizar la asistencia

apropiada tanto para la víctima como para el infractor. Cualquier incidente que pueda constituir un acto de intimidación, el cual es reportado a un administrador, será investigado a fondo por el administrador del plantel o su designado. Las consecuencias serán proporcionales a los resultados de la investigación. Esto puede incluir, pero no se limita a, consejería, conferencia con los padres, detención, transferencia involuntaria, una suspensión formal y/o expulsión del delincuente. El padre o tutor será contactado y se le puede pedir que asista a una conferencia con los funcionarios de la escuela.

5CCR 11992 & 20 U.S. C 7912: Opción de elección de escuela por cuestiones de seguridad: Define y permite a los estudiantes que asisten a una escuela “persistentemente peligrosa”, o que se convierte en víctima de una ofensa criminal violenta dentro de o en los terrenos de una escuela a la que el estudiante asiste, asistir a una escuela pública de nivel secundario segura dentro de la LEA.

Alcohol, tabaco, y otras sustancias controladas

Los estudiantes que estén en posesión, usen o vendan alcohol u otras drogas o parafernalia relacionada estarán sujetos a procedimientos disciplinarios que incluyen suspensión o expulsión y/o referencia a la policía de acuerdo con la ley, la norma de la Junta y los reglamentos administrativos. Además, dichos estudiantes pueden ser referidos a un programa de consejería apropiado, transferidos a una colocación alternativa, y/o ser restringidos de actividades extracurriculares, incluyendo el atletismo.

Los estudiantes no deben poseer, fumar o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina mientras estén en el plantel, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras estén bajo la supervisión y control de los empleados del distrito.

Las copias del BP [5131.6](#), [5131.62](#) y AR [5144.11](#), [5144.1](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Motivos de suspensión, transferencia o expulsión

Estas prohibiciones incluyen, pero no están limitadas a las provisiones del Código de Educación de California que son aplicables a todos los estudiantes en la escuela, en su camino hacia y desde la escuela, o en cualquier actividad relacionada con la escuela. (“Escuela” se define como cualquier escuela o distrito escolar dentro del estado de California y no se define específicamente como una escuela dentro del NMUSD. “Actividad relacionada con la escuela” es cualquier actividad que se lleve realice o se lleve a cabo bajo la supervisión de cualquier escuela o distrito escolar dentro del estado de California.) Las violaciones de cualquiera de los siguientes en el Código de Educación de California 48900 pueden resultar en suspensión, transferencia a otra escuela, o expulsión del distrito:

1. Causó, intentó causar o amenazó con causar serias lesiones físicas a otra persona. (combate mutuo). Se utilizó voluntariamente la fuerza o la violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia. (asalto/agresión)
2. Poseyó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego. Poseyó, vendió o proporcionó cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.
3. Ilegalmente usó, poseyó, o proporcionó de otra manera, o estuvo bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada.
4. Ilegalmente ofreció o arregló o negoció para vender cualquier sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un intoxicante.
5. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
6. Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
7. Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
8. Poseía o utilizaba tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina.

9. Cometió un acto obsceno o se involucró en la profanidad habitual o vulgaridades.
10. Estuvo en posesión ilegal, u ofreció ilegalmente, arregló, o negoció para vender cualquier parafernalia de la droga.
11. Actividades escolares interrumpidas o de otra manera desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios u otro personal escolares.
12. A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
13. Estuvo en posesión de una imitación de arma de fuego.
14. Cometió o participó en acoso sexual. "Acoso sexual" significa avances sexuales no bienvenidos, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual.
15. Causó, intentó causar, o participó en un acto de violencia de odio.
16. Intencionalmente se involucró en acoso, amenazas o intimidación dirigida contra un alumno o grupo de alumnos, que es suficientemente severo o dominante. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo con queja en un procedimiento disciplinario escolar.
17. Participó en hacer amenazas terroristas contra los funcionarios escolares o la propiedad escolar.

SALUD, SEGURIDAD, TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA

Comunicaciones de emergencia

En el caso de una emergencia en nuestras escuelas, le pedimos que por favor recuerde buscar información oficial de la escuela o del distrito. Nosotros enviamos mensaje a través de los sitios web de la escuela y el distrito, correo electrónico, teléfono, y texto, y cuentas de redes sociales del distrito - [Facebook](#), [Twitter](#).

Información de contacto de los padres en caso de emergencia

Por favor, asegúrese de tener su información de contacto más reciente en nuestros archivos para poder comunicarnos con usted de forma eficaz durante una emergencia.

La información de contacto de los padres y estudiantes puede ser actualizada durante el año escolar a través del [Portal de Padres Aeries](#).

Póngase en contacto con su escuela para recibir la información confidencial de la cuenta de su estudiante para que pueda hacer una cuenta en el portal. Si no puede crear una cuenta en el portal, visite la escuela de su hijo para actualizar la información de contacto.

Procedimientos de emergencia

Hemos implementado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP) "I Love You Guys", que es una respuesta a un incidente de manera uniforme, planificada y practicada. Define las cinco acciones a tomar en una emergencia: Mantener, Asegurar, Bloquear, Evacuar y Encontrar Refugio. Las capacitaciones del personal y de los estudiantes se llevan a cabo anualmente al comienzo del año escolar para familiarizarnos con las acciones de emergencia y los simulacros de incendios, cómo asegurar, temblores, y desastres y se realizan todo el año. En colaboración con las autoridades locales y los oficiales de recursos escolares (SRO), los ejercicios de seguridad utilizan el lenguaje común definido en el SRP. Por favor, familiarícese con estas cinco acciones SRP para que en caso de una emergencia tenga una clara comprensión de las medidas que se

están tomando para apoyar los esfuerzos de seguridad inmediatos. Se mostrarán en toda la escuela los letreros correspondientes con la descripción de las cinco acciones de seguridad.

En caso de terremoto o desastre, hemos establecido los siguientes procedimientos para la seguridad de todos los ocupantes de la escuela:

- No estacionamiento en lo absoluto en el estacionamiento para permitir que los vehículos de emergencia tengan acceso.
- No entre al edificio de la escuela. Los equipos de rescate están equipados para este propósito.
- Repórtese al Centro de Reunificación enfrente de la oficina de la escuela para recoger a su niño.
- Refuerce la necesidad de que su hijo permanezca en la escuela hasta que un adulto que aparece como contacto de emergencia en Aeries llegue a recogerlo.

Visitantes y voluntarios

Todos los visitantes a los planteles escolares del NMUSD deben registrarse en la oficina principal de la escuela y se les requerirá que sean autorizados a través del sistema de administración de visitantes Raptor.

Un voluntario es un padre de familia, miembro comunitario u otro adulto que ayuda en un plantel escolar o programa antes, durante y después de los horarios escolares. Para ser considerado como un voluntario, tendrá que presentar una solicitud para su revisión. La solicitud y más detalles sobre este proceso se pueden encontrar en: www.nmusd.us/volunteers.

Los voluntarios deben renovar su autorización de voluntariado cada año escolar durante el período de renovación (del 1 de junio al 30 de junio).

Entregas al plantel

La Oficina de Asistencia no entregará artículos o mensajes a los estudiantes en situaciones que no sean de emergencia. Los estudiantes son responsables de traer todo lo que puedan necesitar al comienzo del día escolar. Esto incluye tareas, materiales de estudio, uniformes, equipo atlético y almuerzos. No retransmitimos mensajes telefónicos a los estudiantes excepto en caso de emergencia.

Oficina de Salud

La Oficina de Salud está ubicada en el área de *Commons* y está abierta durante el horario escolar. Los servicios proporcionados por la enfermera de la escuela incluyen evaluación, referencia, asesoramiento, consulta y/o asistencia en el manejo de enfermedades, padecimientos, lesiones o problemas de salud de los estudiantes. La enfermera de la escuela también proporciona pruebas de audición, visión, visión de color y escoliosis junto con la referencia adecuada de los estudiantes a los recursos de salud. Las vacunas estudiantiles son monitoreadas para cumplir con la responsabilidad de la escuela, los medicamentos (incluyendo medicamentos con y sin receta) son dispensados según lo autorizado por un médico, y se llevan a cabo programas de educación para la salud. Si es necesario que un estudiante tome medicamentos durante el horario escolar, comuníquese con la Oficina de Salud para el procedimiento adecuado. Es ilegal que un estudiante lleve medicamentos a su persona cuando está en el plantel. Todos los medicamentos deben ser aprobados por la Oficina de Salud. Los estudiantes que necesitan visitar la oficina de salud durante el tiempo de clase deben tener un pase escrito por su maestro.

Un mensaje de la enfermera

Oficina de Salud

La enfermera escolar es la experta en salud de la escuela y utiliza las habilidades profesionales para promover el bienestar y el éxito de los estudiantes. La asistente de salud también provee apoyo a los estudiantes bajo la dirección de la enfermera escolar. Por favor comuníquese con la escuela para más información o si su estudiante tiene un problema de salud y usted desea consultar con la enfermera de la escuela. Revise <http://web.nmusd.us/healthservices> para más información.

Inmunizaciones

El distrito sigue las leyes de inmunizaciones del estado las cuales indican inmunizaciones específicas que se requieren antes de entrar a la escuela y para la participación escolar a través de la verificación de un expediente de vacunas válido. Las exenciones personales o religiosas ya no son aceptadas en lugar de las vacunas requeridas. Las exenciones de creencias personales/religiosas ya presentadas para un estudiante que continúa inscrito en el distrito seguirán siendo válidas hasta que el estudiante alcance un punto de control de inmunización o un lapso de grado escolar. Grupos de grados escolares: nacimiento a preescolar, kindergarten (incluyendo kindergarten transicional), los grados 1-6, y los grados 7-12.

Por favor avise a la enfermera escolar cuando se hayan actualizado las inmunizaciones de su hijo y si tiene preguntas.

Exenciones médicas a requisitos de inmunizaciones

Bajo la ley actual de California, un médico puede emitir una exención médica para aquellos estudiantes cuyas circunstancias médicas son tales que las vacunas no se consideran seguras bajo el estándar de atención médica. Las exenciones médicas solo pueden ser emitidas a través del sitio web de Registro de Inmunizaciones de California - Exención Médica (CAIR-ME) en <https://cair.cdph.ca.gov/exemptions> por médicos acreditados en California. Una exención médica en el expediente escolar será válida hasta la primera instancia de:

- Cuando el estudiante se inscriba en el siguiente rango de grado escolar (Pre-K, grados TK/K-6, grados 7-12)
- Revocación de la exención por la autoridad competente

Exámenes físicos y evaluación de la salud oral

Se requieren exámenes físicos y evaluaciones de salud oral en los niveles de grado especificados. Por favor consulte la información de inscripción de los estudiantes ubicada en el sitio web <http://web.nmusd.us/healthservices> o la escuela para información sobre los requisitos de salud de la escuela.

Medicamentos y procedimientos médicos

Los medicamentos y los procedimientos médicos en la escuela requieren la autorización por escrito del padre y del médico que prescribe. Los formularios están disponibles en la escuela o en el sitio web de Servicios de Salud <http://web.nmusd.us/healthservices>. El medicamento debe estar en un contenedor de farmacia etiquetado para que el medicamento sea administrado en la escuela. El medicamento y los productos de venta libre también requieren órdenes escritas del médico. Por favor proporcione a la escuela medicamentos adicionales en caso de desastres.

Prevención de enfermedades y evaluaciones de salud antes de la escuela

Las enfermeras escolares trabajan en colaboración con la Agencia de Salud del Condado de Orange en lo que respecta a inquietudes de enfermedades transmisibles en la escuela. Por razones de salud y seguridad de los estudiantes, y para minimizar la posible propagación de enfermedades a estudiantes y miembros del personal, se pide a los padres llevar a cabo una revisión de salud en casa antes de mandar a los estudiantes a la escuela. Si su estudiante está enfermo, por favor mantenga a su estudiante en casa, contacte a su médico, y notifique a la escuela y enfermera(o) escolar. Le pedimos que mantenga a su estudiante en casa si los siguientes síntomas están presentes:

- Fiebre de 100.4 grados o más
- Nueva tos, falta de aire, o dificultad para respirar
- Dolor abdominal, náuseas, vómito, diarrea
- Salpullido inusual, erupción, y fiebre
- Dolores en el cuerpo
- Garganta irritada
- Nueva pérdida del sabor u olfato
- Fatiga o irritabilidad inusual

Esta no es una lista completa de síntomas. Siempre consulte con un proveedor de cuidado médico para cualquier preocupación de salud. Los estudiantes deben estar libres de fiebre, sin medicamento, durante 24 horas antes del regreso a la escuela y los síntomas deben estar mejorando.

Información de contacto y salud actual

La información de salud, teléfono y números de celular actualizados son esenciales en caso de que el estudiante se enferme o se lesione en la escuela o si hay un desastre. Nos esforzamos por mantener la confidencialidad de todos los registros de salud. La información de salud puede ser compartida con el personal apropiado según sea necesario.

Llamadas al 911

Una llamada de emergencia al 911 de la escuela puede incurrir cuotas de paramédico y ambulancia a la familia. El seguro de accidentes o de salud puede mitigar estos costos.

Evaluaciones de salud

Las pruebas de salud se proporcionan de acuerdo con los requisitos estatales y cuando un estudiante es referido a la enfermera. Las pruebas de visión y audición se realizan en los niveles de grado requeridos por el estado. También podría haber pruebas dentales, nutricionales, de estatura y peso en la escuela cuando la enferma lo crea necesario. El padre/tutor será notificado si se encuentran áreas de preocupación. Se invita a los padres/tutores a notificar a la enfermera si tienen preocupaciones y pueden "optar" por no hacerse exámenes de salud enviando una nota escrita a la enfermera de la escuela.

Programa Medi-Cal para Agencias de Educación Locales

El distrito escolar participa en el programa de Medi-Cal de California para las agencias de educación locales. Esto permite un reembolso al distrito con fondos federales de Medi-Caid para servicios que han sido designados médicamente necesarios, proporcionados a los estudiantes elegibles en la escuela. Estos servicios pueden incluir terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional/física, transporte, salud mental y servicios de salud física especializados. De acuerdo con las normas y directrices de la agencia educativa local, los datos de salud del estudiante elegible pueden ser enviados a la agencia de facturación del distrito escolar, de conformidad con las leyes de confidencialidad y cumplimiento de la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA). Los servicios proporcionados actualmente a todos los estudiantes no serán cambiados por este programa. A los estudiantes no se les negarán los servicios que

necesitan para asistir a la escuela, y no se les cobrará a los padres por servicios proporcionados por el distrito.

Salud mental y bienestar

En un esfuerzo por apoyar continuamente nuestro compromiso de promover la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes, padres y personal, el Distrito Escolar Unificado de Newport-Mesa tiene una variedad de recursos disponibles tanto en su escuela como dentro de la comunidad. Para acceder a estos apoyos y para obtener más información sobre los servicios disponibles, comuníquese con el proveedor de salud mental de su escuela (consejero escolar, psicólogo escolar o trabajador social escolar) o con el administrador de su escuela.

El distrito se ha asociado con Care Solace. Care Solace es un recurso en línea con un conserje de 24/7 en vivo destinado a ayudar a las personas a encontrar programas locales relacionados con la salud mental y servicios de consejería. Para obtener más información, visite el [sitio web del NMUSD de Care Solace](#).

Se pueden encontrar recursos adicionales, incluyendo prevención del suicidio, en el [sitio web de Salud Mental y Bienestar del NMUSD](#) y en el [sitio web de Recursos Familiares del NMUSD](#).

Para más información, puede contactar a Servicios Estudiantiles al 714-424-5020.

Bicicletas (incluyendo bicicletas eléctricas), scooters, y patinetas

Los estudiantes pueden usar bicicletas (incluyendo bicicletas eléctricas*), scooters o patinetas para ir a o salir de la escuela, bajo las siguientes condiciones:

1. Camina con tu eBike, scooter, patineta y bicicleta en todo momento en el plantel.
2. Con tu propio candado, asegura tu eBike, scooter, patineta, y bicicleta en el área segura.
3. No dejes tu eBike, scooter, patineta, o bicicleta en el área de bicicletas durante la noche.
4. Los cascos seguros son obligatorios cuando montas tu eBike, scooter, patineta y bicicleta.
5. La escuela no es responsable por ningún daño, robo o lesión personal.
6. No debe estacionarse de una manera que bloquee cualquier área de entrada o salida del plantel.
7. Debe estacionarse en la(s) zona(s) designada(s).
8. Cualquiera de estos artículos dejados en áreas no designadas puede ser movido y/o sujeto a la confiscación y la recogida de los padres.
9. La escuela no es responsable por daños a la propiedad como resultado de tener que mover artículos que están planteando una preocupación de seguridad y/o no estacionados en áreas designadas.

El uso de *hoverboards*, eBikes de Clase 3 (por CA AB1096), y cualquier otro vehículo motorizado está prohibido en el plantel por los estudiantes.

Bicicletas eléctricas (eBikes)

Por cuestiones de seguridad de todos, cualquier persona que utilice una bicicleta eléctrica, sólo debe aparcarse en las áreas designadas. Cuando lleguen a, o en cualquier parte del plantel escolar, se deben seguir todas las señales de tráfico, procedimientos del plantel, y protocolos para la seguridad de la comunidad. Se espera que todos cumplan con todas las reglas de tráfico y sigan las instrucciones del personal de la escuela, ya que la seguridad es nuestra prioridad principal.

El manejo imprudente, la falta de seguir las instrucciones del personal de la escuela, u otras violaciones graves de manejo serán decididas por el administrador de la escuela y pueden resultar en consecuencias. En algunas circunstancias, se puede contactar a las autoridades y podrían elegir emitir consecuencias adicionales.

Patinetas

No se permite patinar en el plantel escolar en ningún momento. No se permiten las patinetas motorizadas en el plantel en ningún momento. El uso de patinetas es una forma razonable de transporte para muchos estudiantes; sin embargo, la escuela puede no tener instalaciones para guardar patinetas. Además, el uso de patinetas en el plantel representa un riesgo peligroso de lesiones y daños a la propiedad. La escuela no es responsable por ningún daño pérdida de patinetas, o lesiones personales debido al uso de patinetas.

Cómo asegurar tu bicicleta, scooter o patineta

Las bicicletas se pueden colocar en los portabicicletas cerca de la entrada de la oficina principal de la escuela o cerca de las instalaciones de levantamiento de pesas de fútbol americano. Las bicicletas deben estar con candado en todo momento. Los estudiantes deben proporcionar su propio candado. Los estudiantes pueden asegurar sus patinetas en un casillero de patinetas o estante de patinetas durante el día escolar “por orden de llegada”. Los estudiantes deben proporcionar sus propios candados para asegurar sus patinetas. Las patinetas no deben llevarse por el plantel durante el día escolar.

Permisos de estacionamiento

Los estudiantes que deseen conducir a la escuela deben obtener un permiso de estacionamiento emitido por la escuela y estacionarse solo en el estacionamiento para estudiantes ubicado cerca del gimnasio principal y las canchas de tenis. Los permisos de estacionamiento deben mostrarse en el espejo retrovisor del vehículo. Los estudiantes no pueden estacionar en el lote de la facultad o espacios designados para visitantes.

Los permisos de estacionamiento estarán disponibles durante la inscripción y durante todo el año escolar a través de la Oficina ASB. Solo se emitirá un permiso por estudiante y debe renovarse anualmente. Hay una tarifa de reemplazo de \$10 por un permiso perdido. Los estudiantes deben proporcionar lo siguiente para recibir un permiso de estacionamiento:

1. Una solicitud de permiso de estacionamiento completada con la firma del padre/tutor y el estudiante
2. Una copia de su licencia de conducir válida
3. Una copia de su registro de vehículo actual
4. Una copia de su seguro de automóvil actual

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa y la Escuela Preparatoria Estancia no son responsables de ningún daño a los vehículos en los estacionamientos de la escuela. Todos los vehículos están sujetos a registro por parte de los funcionarios de la escuela. El límite de velocidad en los estacionamientos es de 10 mph. Los estudiantes pueden ser requeridos mostrar su identificación de la escuela al salir del estacionamiento. Las regulaciones de estacionamiento son aplicadas por el personal de Seguridad de Estancia. Los infractores pueden estar sujetos a multas de tránsito emitidas por el Departamento de Policía de Costa Mesa y disciplina escolar, incluyendo la pérdida de privilegios de estacionamiento en el plantel.

Nutrición

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa participa en los Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno. Los estudiantes pueden traer un almuerzo a la escuela o recibir un desayuno y/o almuerzo de la cafetería sin costo alguno. Visite nuestro sitio web para ver los menús y la información nutricional:

<https://web.nmusd.us/departments/nutrition-services>

Información de contacto

Servicios de nutrición
2985 Bear Street, #B
Costa Mesa, CA 92626
(714) 424-5090

Las copias del AR [3550](#) y [5141.27](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Pases para el almuerzo fuera de la escuela

Los estudiantes en los grados 11 y 12 deben presentar su tarjeta de identificación de la escuela con la designación apropiada de pase de almuerzo fuera del plantel para salir del plantel en el almuerzo. Los estudiantes en los grados 9 y 10 no pueden salir del plantel en el almuerzo. Las solicitudes para un pase de almuerzo fuera del plantel están disponibles durante el proceso de inscripción y a través del sitio web de EHS. Las solicitudes completadas se pueden entregar durante la inscripción o a la Oficina Principal después del comienzo del año escolar. La administración de la escuela se reserva el derecho de revocar este pase para cualquier estudiante que abusa de este privilegio o como consecuencia de otros incidentes disciplinarios (por ejemplo, ausencias excesivas, tardanzas, referencias disciplinarias, salir del plantel con un estudiante de un grado escolar menor, etc.). Los estudiantes sin la designación del pase de almuerzo fuera del plantel en sus tarjetas de identificación pueden dejar el plantel en el almuerzo con una nota escrita de padres/tutores a la Oficina de Asistencia que ha sido aprobada con anticipación. Los estudiantes que son encontrados fuera del plantel en el almuerzo sin permiso pueden ser asignados a detención o enfrentar otras consecuencias disciplinarias.

Programa canino de disuasión de drogas

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y libre de drogas para todos los estudiantes y el personal. En un esfuerzo continuo por mantener los planteles escolares libres de drogas ilegales, la Junta de Educación autorizó al distrito escolar a usar caninos especialmente entrenados para la detección de drogas en los planteles escolares de los grados 7-12 para registrar casilleros y salones de estudiantes en el plantel. En coordinación con la policía local, un ejercicio de detección canina puede ocurrir a discreción del director durante las horas escolares y mientras los estudiantes están en clase.

Prevención de robos

Los estudiantes deben hacer todo lo posible para prevenir el robo de propiedad personal mientras asisten a la escuela. Las siguientes acciones preventivas ayudarán a reducir la probabilidad de robo en el plantel:

- No traigas artículos valiosos que no sean necesarios para la escuela.
- No dejes ningún objeto desatendido en un salón, vestuario o durante el descanso/almuerzo.
- No dejes mochilas u otros artículos en un casillero desbloqueado.

WeTip

El NMUSD se ha asociado con WeTip 2.0, un sistema de notificación anónima las 24 horas del día (línea anónima) a través de la cual se pueden reportar actividades sospechosas y preocupaciones de seguridad en

las escuelas secundarias a través de teléfono, texto y el formulario en línea. Las categorías de consejos incluyen acoso escolar (*Bullying*), preocupación por uno mismo o los demás, discriminación/acoso, abuso físico y mala conducta, amenaza a la escuela o a los estudiantes y vandalismo.

[Envía una pista en línea](#) o llama/envía un mensaje de texto al 844-714-1321

Para obtener más información, visita nuestro [sitio web WeTip](#).

Uso de la computadora e Internet

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que las computadoras se utilizan para apoyar el aprendizaje y mejorar la instrucción. Es una norma general que todos los ordenadores deben ser utilizados de manera responsable, eficiente, ética y legal. Las estaciones informáticas están disponibles para los usuarios para la investigación académica y las oportunidades educativas. Todas las estaciones informáticas deben utilizarse de manera responsable, respetando los derechos de los demás y respetando las leyes locales, estatales y federales al utilizar los servicios. La facultad, el personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad tendrán acceso a bases de datos electrónicas e Internet, incluida la World Wide Web. El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa declara un comportamiento poco ético e inaceptable como causa justa para tomar medidas disciplinarias, revocar los privilegios de acceso a la red de información, y/o iniciar acciones legales para cualquier actividad a través de la cual un individuo utiliza las redes de información para fines ilegales, inapropiados u obscenos. Todos los usuarios de red iniciarán sesión con su propia contraseña. Es responsabilidad del estudiante recordar o escribir su contraseña.

Violaciones graves del uso de la computadora/Internet:

- Ver pornografía, participar en intimidación en línea, hacer amenazas en línea, acoso sexual, hacer bromas o ver material degradante
- Publicidad no solicitada
- Distribución de virus
- Falsa representación de uno mismo
- Robo de datos, equipos o propiedad intelectual
- Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades o a los archivos de otros
- Falsificación de mensajes de correo electrónico
- Vandalizar datos o archivos de otro usuario
- Invadir la privacidad de otras personas
- Publicación de mensajes anónimos
- Descargar software
- Usar cualquier software o sitio web diseñado para eludir el firewall del distrito o los controles de acceso del distrito
- Uso de equipos informáticos sin permiso o supervisión del personal
- Iniciar sesión en la red con la contraseña de otro usuario o la contraseña de un maestro

En casos extremos, los estudiantes serán referidos a un administrador y pueden ser suspendidos por hasta 5 días con una conferencia de padres y pueden perder privilegios de computadora por el resto del año escolar, así como ser retirados de la clase en la que ocurrió la violación con una calificación de "WF" y recibir una calificación insatisfactoria en civismo. El incidente puede resultar en una transferencia administrativa a otra escuela en el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa o recomendación para la expulsión. El Código de Educación de California (Secciones 48900.3, 48900.4 y 48900.7) y la Norma de la Junta del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa (Secciones 1.1.15, 1.1.16 y 1.1.17) apoya un proceso de expulsión si la tecnología es utilizada por un estudiante como medio de comunicación para amenazar a otro individuo que está asociado con la escuela, ya sea que la actividad ocurra dentro o fuera del plantel.

Otras violaciones del uso de la computadora/Internet:

- Uso de equipos informáticos para usos recreativos, personales o comerciales
- Llevar comida o bebida al área de las computadoras
- Desconectar cualquier cable de una computadora o impresora por cualquier motivo o volver a conectar los cables o intentar reparar una computadora que no funciona
- Impresión de documentos sin permiso
- Desobedecer las instrucciones del maestro o miembro del personal a cargo de un laboratorio de computación

Uso de tecnología de los estudiantes

Cada estudiante del NMUSD participa en un ambiente de aprendizaje digital con Chromebooks de uno a uno. A los padres y estudiantes se les presenta el Acuerdo de Uso Aceptable y otros acuerdos relacionados con el uso ético y responsable de la tecnología. Se han establecido cuotas para la sustitución de equipo dañado o perdido y se incluyen en la Acuerdo de Uso Aceptable. Los padres/tutores pueden revisar el acuerdo en la página web del NMUSD: www.nmusd.us/etua

Según el Código de Educación de CA [51512](#), está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de audición o grabación en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro o director.

El NMUSD utiliza *GoGuardian* para monitorear la actividad en línea de los estudiantes durante la clase cuando usan su Chromebook otorgado por el distrito. *GoGuardian Parent* es una aplicación móvil diseñada para proporcionar a los padres/tutores información y control sobre la actividad en línea de sus estudiantes cuando se utilizan dispositivos y cuentas administradas por la escuela. Para obtener más información, consulte la [Guía de Primeros Pasos](#).

Las copias del BP [6163.4](#) y AR [6163.4](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Aparatos electrónicos

La Escuela Preparatoria Estancia utiliza la tecnología de instrucción como una forma de apoyar nuestra misión de enseñar las habilidades, conocimientos y comportamientos que los estudiantes necesitarán como ciudadanos responsables en la comunidad global.

Los estudiantes aprenden la colaboración, la comunicación, la creatividad y el razonamiento crítico en una variedad de maneras a lo largo del día escolar. En un esfuerzo por ser proactivos con las crecientes tendencias tecnológicas sociales e interactivas de hoy en día, creemos que aumentaremos la conciencia y la capacitación al mismo tiempo que ponemos en práctica la etiqueta social y profesional relacionada con los dispositivos electrónicos.

Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares y dispositivos electrónicos para fines de instrucción con el permiso del maestro y antes de la escuela, la hora del almuerzo, después de la escuela y entre clases. De lo contrario, los teléfonos deben estar en silencio y fuera de la vista.

Guías para los dispositivos electrónicos:

- Los estudiantes que están en posesión de teléfonos celulares deben cumplir con la Norma de Uso Aceptable (Internet Incluido)
- Los filtros de red de la escuela se aplicarán a la conexión de un dispositivo a Internet. Por lo tanto, cualquier estudiante que acceda a sitios web que están prohibidos por el Acuerdo de Uso Aceptable del NMUSD o el Manual del Estudiante estará sujeto a disciplina
- Los teléfonos SIEMPRE deben estar en modo *silencio*

- Los estudiantes deben asegurar sus teléfonos celulares en las tablas de teléfonos celulares proporcionadas en cada salón
- NUNCA grabes audio/video en el salón sin la dirección específica y la aprobación del maestro
- Los teléfonos celulares no se pueden usar para ayudar a ningún estudiante en tareas, cuestionarios o exámenes sin la aprobación del maestro
- EHS está autorizado para recopilar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que cause problemas tecnológicos o que haya sido el origen de una infección por virus, piratería informática, alteración, omisión de normas de seguridad de red o cualquier sospecha de violación de una norma del NMUSD
- Cada usuario es responsable de su propio teléfono celular y debe usarlo de manera responsable y apropiada. EHS no se hace responsable de los dispositivos robados, perdidos o dañados, incluidos los datos perdidos o dañados en esos dispositivos.
- EHS no se hace responsable de los posibles cargos de dispositivo (es decir, aplicaciones que un estudiante descarga durante la clase) a su cuenta que puedan incurrir durante el uso aprobado relacionado con la escuela.
- Los estudiantes entregarán al maestro cualquier dispositivo que haya creado una distracción en el salón

Trae tu propio dispositivo

Los estudiantes pueden traer y usar sus propios dispositivos electrónicos personales en la escuela. Los dispositivos incluyen tabletas (como un iPad), computadoras portátiles, Chromebooks y teléfonos inteligentes. Con la aprobación del maestro, los estudiantes pueden usar sus dispositivos en el salón para acceder y guardar información de Internet, colaborar con otros estudiantes y utilizar las herramientas de productividad disponibles para ellos. BYOD es un privilegio que puede ser revocado.

GARANTÍAS, DERECHOS Y DEBIDO PROCESO

Norma de participación de padres/familias de Estancia

La Escuela Preparatoria Estancia ha elaborado una norma de Título I para la participación de los padres y familiares con aportes de padres y miembros de la familia bajo el Título I. La norma describe los medios para llevar a cabo las siguientes acciones de Padres de Título I y los requisitos de participación de la familia [20 USC 6318 Sección 1118(c)- (g) inclusiva]. La escuela desarrolló esta norma a través de los aportes recolectados en la Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Nuevos Padres, PTSA, ELAC, SSC y reuniones de Título I.

La norma de participación de padres y familias se distribuye a los padres a través del proceso de inscripción anual. En las reuniones, se distribuyen materiales e información para ayudar a los padres a comprender los programas disponibles actualmente, así como información sobre lo que se necesita para desarrollar nuevos programas.

Participación de los padres en el programa de Título I

Para involucrar e incluir a los padres y miembros de la familia en el programa de Título I en la Escuela Preparatoria Estancia, se han establecido las siguientes prácticas:

1. Reunión anual: La escuela convoca una reunión anual, en un momento conveniente, a la cual todos los padres de los niños participantes serán invitados a asistir y animados a asistir, para informar a los padres y miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos, y el derecho de los padres a participar. (20 USC 6318 (c)(1))

La reunión anual está programada para: El programa de Título I y los derechos de los padres se tratan en la Noche de Regreso a la Escuela en octubre. La información sobre el Título I también se envía a casa a los padres.

2. Número flexible de reuniones: La escuela ofrece un número flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana o por la noche, y puede proveer, con fondos del Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a casa, ya que tales servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 USC 6318 (c)(2))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: La Escuela Preparatoria Estancia ofrece reuniones por la noche para adaptarse a los horarios de trabajo de los padres. La PTSA, ELAC y clases de crianza se ofrecen después de las 6 p.m. El sistema de llamadas telefónicas se utiliza para notificar a los padres en inglés y español de cualquier reunión que se aproxima.

3. Planificación, revisión y mejoramiento con los aportes de los padres y la familia: La escuela involucra a los padres de forma organizada, constante, y en el momento oportuno, en la planificación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la norma de participación de padres y familiares y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 USC 6318 (c)(3))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Estos temas se discuten en la Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Nuevos Padres, PTSA, ELAC, y reuniones de Título I. Se invitará a los padres a revisar el acuerdo entre la escuela y los padres y la norma de participación de los padres cada primavera. Información sobre el Programa de Título I: La escuela proporciona a los padres de los estudiantes participantes:

4. Información sin demora sobre el Programa de Título I. (20 USC 6318 (c)(4)(A))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: El programa de Título I y los derechos de los padres se tratan en la Noche de Regreso a la Escuela en octubre. La información sobre el Título I también se envía a casa a los padres. Los padres están invitados a asistir a las clases de Parenting Wisely que se llevan a cabo en el plantel por la tarde. Las clases se llevan a cabo en español y el cuidado de niños se proporciona a las familias que asisten. Las notificaciones de los padres y la información contenida en el Manual de Padres y Estudiantes sobre el derecho a conocer las cualificaciones de los maestros de sus hijos y cómo obtener esa información se proporcionan durante la inscripción y al comienzo del año escolar.

5. Una descripción y explicación del plan de estudios que se está usando en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de logro de los difíciles estándares académicos del estado. (20 USC 6318 (c)(4)(B))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Proveer una reunión de Título I anualmente. Además, la información del Plan Escolar para el Logro Estudiantil 57 de 59 sobre cómo los padres pueden apoyar la educación de sus hijos se presenta en la Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Padres Nuevos, Noche de la Futura Águila, y a través de las clases de crianza

ofrecidas en nuestro plantel. Los materiales informativos también están disponibles para los padres a través de nuestra oficina de consejería.

6. Si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea práctico. (20 USC 6318 (c)(4)(C))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Los maestros, consejeros escolares, administradores y nuestra facilitadora de la comunidad escolar están disponibles para reunirse con los padres. Los padres son invitados a hacer sugerencias con respecto al proceso educativo de su hijo y están invitados a participar en el proceso de toma de decisiones.

7. Aporte adicional de los padres/familiares respecto a programas a nivel escolar: Si el plan del programa a nivel escolar no es satisfactorio para los padres de niños participantes, presente comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela haga disponible el plan a la agencia educativa local. (20 USC 6318 (c)(5))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: El Plan Singular para el Logro Estudiantil se presenta al Consejo Escolar y el Comité Asesor de Padre de Aprendices de Inglés. El plan es discutido y los padres son invitados a hacer sugerencias con respecto a las metas de toda la escuela.

Creación de capacidad para la participación

Para garantizar una participación de los padres eficaz y para favorecer la colaboración entre las escuelas involucradas, padres y la comunidad para mejorar el logro académico de los estudiantes, cada escuela y distrito escolar ayudó con el Título I, Fondos Parte A, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

- a) Comprensión del sistema escolar: La escuela provee a los padres con ayuda para entender temas tales como los desafiantes estándares académicos estatales, evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el logro de sus niños. (20 USC 6318 (e)(1))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: La escuela fomenta una mayor participación de los padres a través del desarrollo de comunidades de aprendizaje más pequeñas, comunidades de aprendizaje profesional, intervenciones académicas y conductuales internas, reuniones informativas para padres y series educativas como el Instituto de Padres para la Educación de Calidad (PIQE), un mayor uso del sistema de llamadas para todos los padres, nuestro sitio web de la escuela, correos, etc. y un programa de calificación en línea que es accesible para los padres.

- b) Materiales y entrenamiento: La escuela proporciona a los padres materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 USC 6318 (e)(2))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Los padres son vistos como socios en el proceso educativo. Se invita a los padres a asistir y participar en reuniones de Pequeña Comunidad de Aprendizaje, reuniones de Aprendizaje Profesional Comunitaria, e intervenciones académicas y conductuales internas. También están invitados a asistir a las reuniones de la PSTA y ELAC para ofrecer su opinión y ser parte del proceso de toma de decisiones compartido. Se llevan a cabo reuniones informativas para padres y la información también se hace accesible a los padres a través de todas las llamadas telefónicas, nuestro sitio web de la escuela, correos y un programa de calificación en línea que es accesible para los padres.

- c) Educación para el personal sobre comunicación y coordinación con los padres/familias: La escuela educa a maestros, personal de apoyo instruccional especializado, directores, y otros líderes de la escuela, y otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, con el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres,

y en cómo alcanzar, comunicarse con, y trabajar con los padres como socios equitativos, aplicar y coordinar los programas para padres, y crear lazos entre los padres y la escuela; (20 USC 6318 (e)(3))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Todos los formularios escolares están disponibles en inglés y español para satisfacer las necesidades de nuestra población de padres. La interpretación se proporciona en reuniones informativas como Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Nuevos Padres y Noche de la Futura Águila. Todas las llamadas se envían a casa en inglés y español.

d) Coordinación e integración con otros programas: La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordina e integra los programas y actividades de participación de los padres y la familia con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos, y realiza otras actividades, como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos. (20 USC 6318 (e)(4))

El Plan Escolar de Rendimiento Estudiantil 58 de 59. Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Se invitará a los padres a revisar el acuerdo entre la escuela y los padres y la norma de participación de los padres cada primavera.

e) Lenguaje que sea fácil de entender: La escuela se asegura de que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, reuniones y otras actividades a los padres sea enviada en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 USC 6318 (e)(5))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Todos los formularios escolares están disponibles en inglés y español para satisfacer las necesidades de nuestra población de padres. La interpretación se proporciona en reuniones informativas como Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Nuevos Padres y Noche de la Futura Águila. Todas las llamadas se envían a casa en inglés y español.

f) Apoyo razonable: La escuela provee cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres puedan solicitar. (20 USC 6318 (e)(14))

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Los padres están invitados a asistir a las reuniones del personal en la escuela preparatoria y participar en la conversación sobre las metas de toda la escuela. Los miembros del personal se comunican con los padres a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y publicando las calificaciones de los estudiantes en línea a las que los padres pueden acceder. Los maestros solicitan reuniones con los padres y los padres solicitan reuniones con los maestros y consejeros para hablar sobre las preocupaciones educativas. Nuestra facilitadora de la comunidad escolar ayuda a facilitar la comunicación entre nuestras familias hispanohablantes y el personal de la escuela.

Accesibilidad

La Escuela Preparatoria Estancia en la medida de lo posible, provee oportunidades para la participación informada de todos los padres y familiares (incluyendo padres y familiares con dominio del inglés limitado, padres y familiares con discapacidades, y padres y familiares de estudiantes migrantes) incluyendo proveer información y reportes escolares se proveen en un formato y lenguaje que los padres puedan entender.

Las actividades que la escuela llevará a cabo para satisfacer este requisito incluyen lo siguiente: Todos los formularios escolares están disponibles en inglés y español para satisfacer las necesidades de nuestra población de padres. La interpretación se proporciona en reuniones informativas como Noche de Regreso a la Escuela, Orientación para Nuevos Padres y Noche de la Futura Águila. Todas las llamadas se envían a casa en inglés y español.

Norma con respecto al acoso escolar (bullying)

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido en proveer un ambiente escolar y laboral seguro que está libre de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar. La Junta de Educación de Educación prohíbe el acoso escolar e intimidación de estudiantes, empleados y otras personas en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas a la escuela. El Código de Educación [48900\(r\)](#), Reglamentos de la Junta (BP) [5131](#), [5131.2](#), [5137](#), [5144](#), [5145.3](#) y [1312.3](#) y Reglamentos Administrativos (AR) [5144](#), [5145.3](#) y [1312.3](#) definen y gobiernan el acoso escolar (bullying) e intimidación.

- (1) El acoso escolar (bullying) incluye discriminación, hostigamiento e intimidación según las características reales o percibidas enunciadas en el Código Penal 422.55 y Código de Educación 220, que incluye raza, color, linaje, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado conyugal o parental, embarazo, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad o expresión de género o la percepción de una o más características; o asociación con una persona o un grupo con uno o más de estas características percibidas.
- (2) Ningún estudiante o grupo de estudiantes deberá, por medios físicos, escritos, verbales u otros, acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, intimidar cibernéticamente, causar lesiones corporales a, o cometer violencia de odio contra cualquier otro estudiante o personal de la escuela.
 - El ciberacoso incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, medios sociales u otras tecnologías mediante un teléfono, un ordenador o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. El acoso cibernético también incluye entrar en la cuenta/dispositivo electrónico de otra persona y/o asumir la identidad de una persona para dañar la reputación de una persona o causar cualquier otro daño.
- (3) El personal de la escuela intervendrá inmediatamente si es testigo de un acto de acoso, discriminación, intimidación o acoso escolar, siempre y cuando sea seguro hacerlo.
- (4) Los actos de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar deben ser llevados a la atención de la directora. También puede presentar una queja anónima comunicándose con la directora.
- (5) Las quejas de acoso, discriminación, intimidación y acoso escolar se considerarán confidenciales. Sin embargo, puede ser necesario revelar cierta información para investigar.
- (6) Los estudiantes que violen los reglamentos del Distrito en estos asuntos pueden ser sujetos a disciplina, incluyendo suspensión y/o expulsión.
- (7) El Distrito prohíbe represalias contra las personas que hacen o proporcionan información relacionada con las denuncias de hostigamiento, discriminación, intimidación y acoso escolar.

Cualquier persona que piense que él/ella ha sido sujeto de acoso escolar o intimidación en los planteles escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada a la escuela se le alienta reportar el incidente a su maestro, directora, o cualquier otro empleado escolar disponible. Todas las acusaciones de intimidación serán investigadas de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito.

Las violaciones de este reglamento pueden ser reportadas a un maestro, supervisor, o directamente a la Oficial de Denuncias Uniformes del Distrito:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora de Título IX y Oficial de Cumplimiento
714-424-5016 scoley@nmusd.us

Norma sobre el civismo

La Junta de Educación tiene la intención de proveer un ambiente ordenado y seguro para el aprendizaje en el cual los estudiantes y adultos se sienten cómodos, comparten la responsabilidad de mantener un ambiente escolar positivo, y se enorgullecen de su escuela, sus logros, y su ambiente.

Esta norma promueve el respeto mutuo, civismo, y conducta ordenada entre los miembros de la comunidad escolar incluyendo todos los empleados, padres/tutores, estudiantes, y el público en todas las escuelas, instalaciones del distrito, y eventos atléticos y extracurriculares. Esta norma no tiene como objetivo privar a cualquier persona de su derecho de libertad de expresión que es protegido por la restricción gubernamental en planteles/actividades e instalaciones escolares del distrito. La conducta descortés no incluye la expresión de puntos de vista controversiales o que difieren.

El propósito básico de esta norma consiste en tres partes:

1. Promover un ambiente de trabajo y aprendizaje que sea seguro, productivo, y enriquecedor para los miembros del personal y estudiantes, y fomentar la libre circulación de ideas sin temor o intimidación
2. Proveer a nuestros estudiantes los modelos apropiados para la solución de problemas y resolución de conflictos
3. Reducir los posibles activadores de conducta violenta, tales como el miedo, ira, frustración, y aislamiento, especialmente al hacer disponibles procedimientos y alternativas para la resolución de problemas de violencia a los estudiantes y los adultos

Para propósitos de esta norma, la conducta descortés incluye lo siguiente:

1. Dirigir gestos vulgares, obscenos, amenazantes, o profanos o comunicaciones verbales y/o escritas hacia otra persona.
2. Burlas, abucheos, incitar a los demás a burlarse o abuchear o abuchear a una persona.
3. Gritos hacia otra persona durante una reunión o conferencia.
4. Interrupción repetida hacia otra persona que está hablando en el momento y lugar apropiados.
5. Imponer demandas personales en momentos o ambientes en donde tienen conflicto con los deberes asignados, responsabilidades de supervisión y prácticas establecidas de otras personas.
6. Usar epítetos raciales/étnicos, religiosos, de género, color, sexualidad, o discapacidad.
7. Gestos de manera que harían a una persona razonable sentir temor por su seguridad personal.
8. Invadir el espacio personal de una persona después de haber sido dirigido a retirarse.
9. Bloquear físicamente la entrada o salida de un cuarto o ubicación a una persona.
10. Permanecer en un salón de clase o área escolar después de que un maestro o administrador en autoridad lo haya dirigido a retirarse.
11. Conducta que es posible interfiera con la conducción pacífica de las actividades del plantel o instalaciones.

Se les pedirá a las personas que perciben que han sido sujetas a conducta descortés resolver sus preocupaciones a través de comunicación simple, directa, o asistida con la persona(s) al centro de la preocupación. Cuando esto no es posible o apropiado, cualquier persona que necesita ayuda en la identificación y/o uso apropiado de procedimientos de resolución de problemas apropiado pueden buscar ayuda con un administrador escolar. Se pide que las personas solucionen estas preocupaciones puntualmente, y de preferencia, en los primeros dos días después de que haya ocurrido un incidente. No se permitirán represalias contra personas por actuar de buena fe bajo esta norma y su reglamento administrativo relacionado para resolver preocupaciones.

Esta norma tiene como meta promover una cultura escolar y área de trabajo de respeto y civismo. Los actos de conducta descortés severos y persistentes, sin embargo, violan otras reglas escolares, tales como los reglamentos del distrito en contra del acoso y acoso sexual o código de conducta específicos. La violación de

tales reglamentos podría resultar en disciplina, retiro de instalaciones y eventos del distrito, acción laboral adversa, o cargos criminales si es necesario. Ninguna parte de esta norma tiene como intención interferir con la habilidad de funcionarios escolares en su mantenimiento del orden y disciplina en las escuelas o de hacer cumplir las reglas y leyes aplicables.

Las copias de BP [1313](#) y AR [1313](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Objetos peligrosos/armas

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido en proveer un ambiente escolar y laboral seguro. Tanto el Código de Educación del Estado de California como la los reglamentos de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa (BP [3515.7](#), [5131.7](#), AR [5131.7](#)) establecen que la posesión de un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para los estudiantes es motivo de expulsión.

Por favor tenga en cuenta que todas las escuelas del Distrito procesarán vigorosamente a cualquier estudiante encontrado con un arma peligrosa u objeto en su posesión mientras en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad escolar autorizada. Tal prosecución normalmente involucrará a las autoridades que apliquen y terminará con el estudiante enfrentando expulsión del Distrito.

Las armas y los objetos peligrosos incluyen, pero no se limitan a cualquier arma de fuego, pistola paralizante, pistola de aire, pistola activada por resorte, armas de juguete (armas de imitación), resorteras, porra, nudillos de latón, cualquier cuchillo (incluyendo cuchillos de bolsillo y cuchillas), cadenas, palos, estrellas, explosivos, fuegos artificiales, etc. También se incluyen los artículos diseñados para otros propósitos pero que podrían ser utilizados fácilmente para infligir daño corporal y/o intimidar (ejemplos: cinturones, archivos, compases, tijeras, bates, etc.). La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de Fuego requiere que cualquier estudiante que traiga un arma de fuego a la escuela esté sujeto a un año calendario de expulsión y referencia del estudiante a las autoridades.

Los administradores u otros oficiales delegados de la escuela confiscarán cualquier artículo, cuando en su juicio profesional tal artículo puede, en una circunstancia dada, ser utilizado como arma u objeto peligroso.

Cuando surge la sospecha razonable de que el uso o la posesión de la propiedad de un alumno es ilegal, ilícito, perturbador, o un peligro para el bienestar general de los alumnos y el personal, se puede llevar a cabo un registro de la persona o propiedad personal del estudiante. Los casilleros y escritorios de los estudiantes son propiedad de la escuela y están sujetos a registro.

Cualquier persona que sepa de un arma en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela es alentada a contactar a su maestro(a), la directora o cualquier otro empleado escolar disponible inmediatamente.

Para más información, por favor comuníquese con cualquier subdirector o directora de cualquier escuela.

Drogas/Alcohol/Tabaco/Otras sustancias controladas

Los estudiantes que estén en posesión de, usen o vendan alcohol u otras drogas o parafernalia relacionada estarán sujetos a procedimientos disciplinarios que incluyen suspensión o expulsión y/o referencia a la policía de acuerdo con la ley, la norma de la Junta y los reglamentos administrativos. Además, dichos estudiantes pueden ser referidos a un programa de consejería apropiado, transferidos a una colocación alternativa, y/o ser restringidos de actividades extracurriculares, incluyendo el atletismo.

Los estudiantes no deben poseer, fumar o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina mientras estén en el plantel, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras estén bajo la supervisión y control de los empleados del distrito.

Las copias de BP [5131.6](#), [5131.62](#) y AR [5144.11](#), [5144.1](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Apoyo/reclasificación de aprendices de inglés

Programas de adquisición de idioma

Al NMUSD se le requiere ofrecer un programa de Inmersión de Inglés Estructurado (SEI) a nuestros estudiantes aprendices de inglés. Este es un programa de adquisición de idioma para aprendices de inglés en el cual la mayor parte de la instrucción en el salón se provee en inglés, pero con un plan de estudios y presentación diseñada para estudiantes que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD y acceso a contenido de materias a nivel escolar.

Newport-Mesa también ofrece dos programas de Inmersión Doble en Idiomas (DLI): Doble inmersión en mandarín en la escuela primaria College Park/secundaria Costa Mesa, y doble inmersión en español en la escuela primaria Whittier/secundaria Ensign. Para obtener más información acerca de los programas de doble inmersión del NMUSD, por favor visite la página web de inmersión doble del NMUSD:

<https://web.nmusd.us/dualimmersion>.

Cómo Solicitar un Programa de Adquisición de Idiomas

Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para asegurar que ocurra la adquisición del idioma inglés tan rápida y eficazmente posible y provee instrucción a aprendices de inglés basado en estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo estándares de aprendizaje Progresivo del Inglés (ELD).

Los padres/tutores pueden elegir un programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su niño. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición del idioma que es diseñado para proveer instrucción de idiomas debe ser requerido proveer tal programa en la medida de lo posible.

Los padres podrían proveer aportes respecto a los programas de adquisición de idiomas durante la elaboración del Plan Local de Control y Responsabilidad. Si le interesa algún otro programa distinto a los programas de la lista anterior, por favor contacte a la Directora de Programas Multilingües al 949-515-6701 para pedir información sobre el proceso.

Los padres de aprendices de inglés tienen el derecho de denegar o retirar a sus niños del programa de adquisición de idiomas del distrito escolar o retirarse de servicios para aprendices de inglés particulares dentro de un programa de adquisición de idiomas. Sin embargo, los distrito tienen la obligación de proveer al estudiante instrucción significativa hasta que el estudiante sea reclasificado, informar a los padres cuando no se haya logrado progreso, y ofrecer los programas y servicios a los padres para su consideración en ese momento.

Evaluación del idioma

Cada primavera (febrero - mayo), los aprendices de inglés toman un examen llamado Pruebas de Suficiencia en el Idioma Inglés de California (ELPAC). Esta prueba es parte del sistema de evaluación de California y está alineada con los estándares del aprendizaje progresivo del inglés de California.

Estos estándares, aseguran que los aprendices de inglés tengan un programa de alta calidad que les permitirá alcanzar el dominio del inglés - desarrollando así las habilidades necesarias y la confianza en la comprensión auditiva, expresión oral, lectura, y escritura - para que alcancen el éxito en el salón de clases. La ELPAC ayuda a los maestros en todo el estado ver cómo los estudiantes van en esas habilidades.

El informe de puntajes estudiantiles de su hijo muestra una puntuación global/nivel de desempeño, compuesto de destrezas de lenguaje oral (expresión oral, comprensión auditiva) y destrezas del lenguaje escrito (lectura, escritura).

El sitio web de ELPAC en <https://web.nmusd.us/elpac> tiene los siguientes materiales para ayudar a los padres a entender el ELPAC. Estos materiales incluyen:

- Ejemplo de informe ELPAC de puntajes del estudiante
- Guía de padres sobre ELPAC
- Recursos *Starting Smarter* de ELPAC

Criterios para la reclasificación (Salida)

¿Cómo puede mi hijo calificar para ser reclasificado como Competente en el Idioma Inglés (RFEP)? La meta de los programas de adquisición del idioma es que los estudiantes dominen el inglés lo más rápidamente posible y cumplir con las medidas de rendimiento académico del estado. Los criterios de reclasificación del distrito se enumeran a continuación.

GRADO	1. DOMINIO EN LA EVALUACIÓN DE LENGUAJE	2. DEMOSTRACIÓN DE "HABILIDADES BÁSICAS"		3. EVALUACIÓN DEL MAESTRO Y RECOMENDACIÓN DEL COORDINADOR DE EL	4. OPINIÓN DE LOS PADRES Y CONSULTA
		OTRAS MEDIDAS	PUNTAJE REQUERIDO		
7	ELPAC: Nivel de Rendimiento General 4	CAASPP ELA	3 o 4	A. Los estudiantes van a calificar en el criterio de evaluación de los maestros basado en calificaciones en la boleta de C o más en ELD o ELA. B. Si las calificaciones son más bajas que lo mencionado arriba, el maestro puede completar una "Evaluación por parte del Maestro" para determinar si la calificación del estudiante no es debido a dificultades en la adquisición del idioma para satisfacer el requisito.	✓
		STAR IRL	5.8		
8	Igual que lo anterior	CAASPP ELA	3 o 4	Igual que lo anterior	✓
		STAR IRL	6.2		
9	Igual que lo anterior	CAASPP ELA del octavo grado	3 o 4	Igual que lo anterior	✓
		STAR IRL	6.6		
10	Igual que lo anterior	STAR IRL	7.1	Igual que lo anterior	✓
		CAASPP ELA del octavo grado	3 o 4		
11	Igual que lo anterior	STAR IRL	8.2	Igual que lo anterior	✓
		CAASPP ELA del octavo grado	3 o 4		
12	Igual que lo anterior	CAASPP ELA del duodécimo grado	3 o 4	Igual que lo anterior	✓
		STAR IRL	8.8		

Enlace para estudiantes sin hogar/McKinney Vento

Enlace para estudiantes sin hogar

Los estudiantes sin hogar tienen ciertos derechos bajo la ley de California y los Estados Unidos. Para obtener información acerca de estos derechos, por favor póngase en contacto con el enlace del distrito para niños sin hogar y jóvenes, Christy Flores, quien puede ser contactada al 714-424-3691.

Ley educativa para personas sin hogar de McKinney- Vento

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados es una legislación federal que asegura los derechos educativos y protecciones de los niños y jóvenes que sufren de falta de vivienda. Requiere que todas las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) aseguren que los estudiantes sin hogar tengan acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo preescolares públicos, como se les proporciona a otros niños y jóvenes.

Su situación de vivienda ¿cumple con la definición de falta de hogar?

La Ley McKinney-Vento define el término “niños y jóvenes sin hogar” como personas que carecen de una residencia fija, regular, y adecuada durante la noche. Usted puede ser considerado sin hogar si usted:

- Está viviendo temporalmente con otras personas, a menudo conocido como “dos familias en una vivienda”, porque no puede pagar la vivienda por sí mismo. Esto puede incluir compartir la casa de otra persona, como un amigo o pariente, porque perdió su vivienda o no tiene otro lugar seguro para ir.
- Se está quedando en alojamiento de emergencia, como refugios de emergencia o de transición. Esto puede incluir refugios de violencia doméstica, casas móviles proporcionadas por FEMA (Agencia Federal para el Manejo de Emergencias), vivienda pagada por programas tales como Rapid Re-Housing, instalaciones de vida transicional, etc.
- Se está alojando en un hotel/motel, coches, parques o cualquier lugar público o privado no diseñado para la vida humana. Esto puede incluir terrenos de acampada, coches o cualquier lugar fuera/no destinado a la habitación humana (edificios abandonados, estación de autobús o tren).
- Se está quedando en viviendas de calidad inferior o viviendas con un espacio inadecuado para el número de habitantes.

Definición adicional:

Si tu no vives con tus padres o tutor, puedes ser considerado un joven no acompañado.

¿No estás seguro si eres elegible? Comuníquese con el enlace del distrito McKinney-Vento para ver qué servicios y apoyos están disponibles.

Para obtener más información, incluidos los derechos y servicios, visite el sitio web del Programa de Educación para Personas sin Hogar McKinney-Vento en www.nmusd.us/homeless o comuníquese con el enlace del distrito de McKinney-Vento Christy Flores a cflores@nmusd.us o al 714-424-3691.

Estado migratorio de estudiantes

Su hijo tiene el derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños en Estados Unidos tienen el derecho constitucional a la igualdad de acceso a una educación pública gratuita, independientemente de su situación migratoria, y sin importar el estado migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños entre las edades de 6 a 18 años deben estar matriculados en la escuela.
 - Todos los estudiantes y el personal tienen el derecho de asistir a escuelas seguras, protegidas, y pacíficas.

- Todos los estudiantes tienen el derecho de estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de la discriminación, acoso, intimidación, violencia y e intimidación.
- Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados en base a su raza, nacionalidad, género, religión, o estatus migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción a la escuela

- Cuando se inscribe a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos de los padres o tutores del estudiante para demostrar la prueba de la edad del niño o la residencia.
- Usted nunca tendrá que proporcionar información acerca de ciudadanía/estado migratorio para que su niño sea matriculado en la escuela. Además, usted nunca tendrá que proporcionar un número de Seguro Social para matricular a su niño en la escuela.

Confidencialidad de datos personales

- Las leyes federales y estatales protegen los registros de educación del estudiante y la información personal. Generalmente, estas leyes exigen que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de sus padres o tutores antes de entregar información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea para propósitos educativos, ya es pública, o en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan al público "información del directorio" estudiantil básico. Si lo hacen, entonces cada año, el distrito escolar de su hijo debe dar a los padres/tutores un aviso por escrito sobre la norma de información del directorio de la escuela, e informarle de su opción de rechazar la publicación de la información de su hijo/a en el directorio.

Planes de seguridad familiar si usted es detenido o deportado Usted tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo la información de contacto en caso de emergencia, incluyendo la información de los contactos secundarios, para identificar a un adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en el caso de que sea detenido o deportado. Usted tiene la opción de completar una declaración jurada de autorización del cuidador o una petición de nombramiento de tutor temporal de la persona, que puede permitir a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones médicas y educativas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene el derecho a reportar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si él o ella es discriminado, hostigado, intimidado o acosado en la escuela, basado en su nacionalidad, identidad étnica, o estado migratorio real o percibido.

Sitio web de apoyo en salud mental y bienestar

En un esfuerzo por apoyar continuamente nuestro compromiso de promover la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes, padres y personal, el Distrito Escolar Unificado de Newport-Mesa tiene una variedad de recursos disponibles tanto en su escuela como dentro de la comunidad. Para acceder a estos apoyos y para obtener más información sobre los servicios disponibles, comuníquese con el proveedor de salud mental de su escuela (consejero escolar, psicólogo escolar o trabajador social escolar) o con el administrador de su escuela.

El distrito se ha asociado con Care Solace. Care Solace es un recurso en línea con un conserje de 24/7 en vivo destinado a ayudar a las personas a encontrar programas locales relacionados con la salud mental y servicios de consejería. Para obtener más información, visite el [sitio web del NMUSD Care Solace](#).

Se pueden encontrar recursos adicionales, incluyendo prevención del suicidio, en el [sitio web de Salud Mental y Bienestar del NMUSD](#) y en el [sitio web de Recursos Familiares del NMUSD](#).

Para más información, puede contactar a Servicios Estudiantiles al 714-424-5020.

Norma de participación de padres y familias del NMUSD

La Junta de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros y que la participación continua de los padres en la educación de sus hijos contribuye en gran medida a los logros de los estudiantes y un ambiente escolar positivo. El Superintendente o su designado deberá consultar con los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas para que los padres/tutores puedan participar en las actividades del distrito y de la escuela; asesoramiento, toma de decisiones y las funciones de abogacía, y actividades de apoyo al aprendizaje en casa.

Los padres/tutores serán notificados de sus derechos para que estén informados y participen en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP) del distrito incluirá metas para la participación de los padres/tutores, así como las acciones y servicios que apoyan esas metas. Esto incluye los esfuerzos del distrito de pedir aportes de los padres/tutores en la toma de decisiones del distrito y los planteles escolares y de promover la participación de los padres/tutores en programas para aprendices de inglés, jóvenes en adopción temporal, estudiantes elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido, y estudiantes con discapacidades. (Código de Educación 42238.02, 52060)

El Superintendente o su representante evaluará regularmente e informará a la Junta sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres/tutores del distrito, incluyendo, pero no limitado a, los aportes de los padres/tutores y el personal de la escuela sobre la adecuación de oportunidades de participación para los padres y las barreras que impiden la participación de los padres/tutores.

Las escuelas de Título I

El Superintendente o persona designada debe involucrar a los padres/tutores en el establecimiento de expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de padres/tutores y familias en las escuelas financiadas con fondos de Título I, desarrollar estrategias que describen cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en el 20 USC 6318, como se describe en el reglamento administrativo anexo, e implementar y evaluar tales programas, actividades, y procedimientos. Cuando sea necesario, el Superintendente o persona designada debe llevar a cabo comunicación con todos los padres/tutores. (Código de Educación 11503; 20 USC 6318)

Cuando la designación de Parte A de Título I del distrito sobrepase la cantidad especificada en el 20 USC 6318, la Junta debe reservar al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades para los padres/tutores y participación familiar. El Superintendente o persona designada debe involucrar a los padres/tutores y familiares de estudiantes participantes en decisiones que conciernen a la designación de fondos de Título I del distrito en actividades de padres/tutores y participación familiar y debe asegurarse de dar prioridad a escuelas en áreas de altos índices de pobreza de acuerdo con la ley. (20 USC 6318, 6631)

Los gastos de tales fondos deben ser consistentes con las actividades especificadas en este reglamento y deben incluir al menos una de las siguientes cosas: (20 USC 6318)

1. El apoyo para las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en proveer desarrollo profesional para personal del distrito y personal escolar en cuanto a estrategias de participación de padres/tutores y familiares, lo cual se puede proveer en conjunto con los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instruccional especializado, auxiliares de profesionales, educadores de niños a temprana edad, y padres/tutores

2. Apoyo para programas que alcanzan a padres/tutores en casa, en la comunidad, y en la escuela
3. Divulgación de información sobre mejores prácticas enfocada en participación de padres/tutores y familiares, especialmente mejores prácticas en el aumento de participación de padres/tutores desfavorecidos económicamente
4. Colaboración con organizaciones basadas en la comunidad u otras organizaciones o empleadores con historial de éxito en la mejora y aumento de participación de padres y familiares
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine apropiada y consistente con esta norma

El Superintendente o su designado deberá garantizar que cada escuela que reciba fondos de Título I desarrolle una norma de participación de padres/tutores y familiares de conformidad con el 20 USC 6318.

Escuelas que no son de Título I

El superintendente o su representante deberá elaborar y aplicar estrategias aplicables a cada una de las escuelas que no reciben fondos de Título I federal para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, las estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas podrán abordar los objetivos descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

Una copia de BP [6020](#) está disponible en www.nmusd.us.

No discriminación

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa está comprometida a igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. Los programas, actividades, prácticas y empleos en el Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar basado en raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o marital, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características percibidas. Esta norma aplica a todos los actos relacionados a actividades escolares o asistencia escolar dentro de una escuela, bajo la jurisdicción del Superintendente. Cualquier empleado de la escuela que sea testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar, intervendrá inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo.

La Junta de Educación designa a la Superintendente Adjunta de Recursos Humanos como la Oficial de Cumplimiento designada para recibir e investigar quejas y asegurar el cumplimiento del Distrito con las leyes y reglamentos estatales y federales, incluyendo el Título IX La Oficial de Cumplimiento puede designar a otro administrador del Distrito para investigar las quejas. Si tiene una queja, debe presentarla por escrito a:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora de Título IX y Oficial de Cumplimiento
714-424-5016 scoley@nmusd.us

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso, comuníquese con servicios estudiantiles al 714-424-5016.

Las copias de BP [0410](#) y [5145.3](#) y AR [5145.3](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Estudiantes casados/estudiantes embarazadas/estudiantes que son padres de familia

El NMUSD no aplica ninguna regla en cuanto al estado parental, familiar, o civil real o potencial que trate a los estudiantes diferentemente basándose en el sexo.

- I. El NMUSD no excluye o niega a ningún estudiante de cualquier programa educativo o actividad únicamente por embarazo, nacimiento, falso embarazo, terminación del embarazo, o recuperación de ello.
- II. Las estudiantes embarazadas y estudiantes masculinos o femeninos que son padres de familia no son excluidos de la participación en los programas escolares regulares o se les requiere participar en programas de estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos.
- III. El NMUSD trata el embarazo, nacimiento, embarazo falso, terminación de embarazo, y recuperación de ello de la misma forma y bajo las mismas directrices que cualquier otra discapacidad temporal.

Cualquier estudiante que sienta que él/ella ha sido víctima de discriminación basado en su estado parental, familiar, o civil real o potencial que trata a los estudiantes diferentemente basándose en el sexo es alentado a contactar inmediatamente a su maestro, el director escolar, o cualquier otro empleado escolar disponible. La alegación de discriminación ilegal también puede ser reportada bajo la BP [1312.3](#) - Procedimientos de Denuncia Uniforme al Oficial del Distrito de Denuncias Uniformes.

Todas las alegaciones de discriminación serán investigadas de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito descritos en el Reglamento de la Junta (BP) [5146](#) - Estudiantes casados/Estudiantes embarazadas/Estudiantes que son padres de familia.

Las copias de BP [5146](#) y AR [5146](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Participación en actividades extracurriculares y cocurriculares

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que las actividades extracurriculares y cocurriculares enriquecen el desarrollo educativo y social de los estudiantes y mejoran el sentido de conectividad de los estudiantes con sus escuelas. El Distrito debe alentar y apoyar la participación estudiantil en actividades extracurriculares y cocurriculares sin comprometer la integridad y propósito del programa educativo.

Los programas cocurriculares o extracurriculares están disponibles a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en los programas o actividades extracurriculares y cocurriculares debe ser emitida de acuerdo con el BP [1312.3](#) del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Las copias de BP [6145](#) y AR [6145](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Participación en competencia atlética

El programa de atletismo del Distrito debe estar libre de discriminación y prácticas discriminatorias de acuerdo con la ley estatal y federal. El Superintendente o persona designada debe asegurar que se provean oportunidades atléticas equivalentes, a los dos sexos.

La participación en los programas interescolares, internos, y/o clubes atléticos están abiertos a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

El Reglamento Administrativo (AR) [6145.2](#) y la Norma [6145.2](#) (BP) de la Junta describen las consideraciones para determinar si las oportunidades equivalentes están disponibles a los dos sexos, así como los criterios usados para asegurar que el programa atlético del Distrito se ajuste eficazmente a los intereses y habilidades de los dos sexos en el atletismo.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en el programa de atletismo del distrito debe ser emitida de acuerdo con el BP [1312.3](#) del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Servicios de asesoramiento/consejería

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa reconoce que un programa de consejería integral promueve el rendimiento académico y sirve las necesidades diversas de todos los estudiantes del distrito. Los programas académicos y/o cursos están disponibles a todas las personas, sin importar su raza, color, ascendencia, nacionalidad, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado parental o civil, embarazo, discapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género sexual, identidad de género o expresión de género o la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier denuncia alegando discriminación ilegal en el programa académico del distrito debe ser emitida de acuerdo con el BP [1312.3](#) del Distrito - Procedimientos de Denuncia Uniforme.

Las copias de BP [6164.2](#) y AR [6164.2](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Cualificaciones profesionales de los maestros

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) concede a los padres el derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de los niños, incluidas las siguientes:

- (1) Si el maestro ha cumplido con los criterios de cualificación y las licencias estatales para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte la instrucción;
- (2) Si el maestro está impartiendo clases de emergencia u otro estado provisional a través del cual las cualificación o criterios de licencias del Estado han sido eximidas;
- (3) El estudio de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o grado obtenida por el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título; y
- (4) Si el niño es proporcionado servicios por auxiliares de profesionales, y si es el caso, sus cualificaciones.

El distrito proveerá aviso puntual si su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente cualificado.

Si usted quisiera a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del maestro de su niño y/o profesionales auxiliares, por favor póngase en contacto con el director escolar de la escuela a donde asiste su niño o Recursos Humanos al 714-424-7550.

Cuotas estudiantiles

Un estudiante inscrito en una escuela pública no deberá pagar una cuota de estudiante por participar en una actividad educativa.

La cuota del estudiante incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una cuota que se cobra a un estudiante como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o en una actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.

2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.
3. Una compra que un estudiante debe hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Varias leyes autorizan cuotas específicas que una escuela o distrito puede cobrar. Tenga en cuenta que la ley no prohíbe que un distrito escolar o sus programas soliciten donaciones voluntarias o participen en actividades y programas de recaudación de fondos. Estas donaciones y contribuciones financieras para recaudar fondos son voluntarias, y todos los estudiantes podrán participar en actividades escolares y extracurriculares sin importar si el padre o tutor legal hace una donación o contribución.

El tema de un supuesto cobro ilegal de cuotas estudiantiles es abordado a través del Reglamento [1312.3](#) - Procedimientos de Denuncia Uniforme. Una denuncia de cuotas estudiantiles puede ser presentada anónimamente si el demandante provee evidencia o información que conduzca a evidencia que apoye la denuncia. Es posible emitir una queja de cuotas estudiantiles con el director escolar del plantel.

Las copias de BP [3260](#) y AR [3260](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Informe escolar de rendición de cuentas

Un Informe Escolar de Rendición de Cuentas (SARC) es producido para cada escuela en el NMUSD. Usted puede ver cada Informe Escolar de Rendición de Cuentas en este sitio web: <http://web.nmusd.us/sarc>. Si desea leer una versión impresa, hay copias impresas disponibles luego de una solicitud. Por favor visite la oficina de su escuela para más información.

Acoso sexual

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometida en mantener un ambiente escolar y de trabajo seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta de Educación prohíbe el acoso sexual de estudiantes, empleados y otros individuos en actividades escolares, actividades patrocinadas por la escuela, o actividades relacionadas con Las normas de la Junta de Educación (BP) [5145.7](#), [4119.11](#), [4219.11](#), y [4319.11](#) definen el acoso sexual para incluir, pero no limitarse a:

Avances sexuales indeseados, solicitudes de favores sexuales indeseados, u otra conducta indeseada de naturaleza sexual verbal, visual o física efectuada contra otra persona del mismo o sexo opuesto en el entorno educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- (1) El sometimiento a tal conducta es realizada explícitamente o implícitamente como condición del estado o progreso académico de un estudiante o condición o duración de empleo para un empleado;
- (2) El sometimiento a, o rechazo de tal conducta por el individuo es usado como la base para una decisión académica o de empleo afectando a esa persona;
- (3) La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o laboral del estudiante, o tiene el efecto de crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo;
- (4) El sometimiento a, o rechazo de tal conducta por el individuo es usado como la base para cualquier decisión afectando al estudiante o empleado con respecto a beneficios y servicios, honores, programas, o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del Distrito.

Cualquier estudiante que piense que él/ella ha sido sujeto del acoso sexual o que ha sido testigo del acoso sexual en los planteles escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada a la escuela se le recomienda firmemente reportar el incidente a su maestro, el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado del distrito o solicitante de trabajo que sienta que él/ella ha sido acosado sexualmente o que sabe de un incidente de acoso sexual por o en contra de un empleado, un solicitante de

trabajo o un estudiante, deberá reportar el incidente inmediatamente a su supervisor, director, administrador del distrito o superintendente.

Todas las denuncias de acoso sexual serán investigadas de acuerdo con las leyes y procedimientos del Distrito descritas en las Normas Administrativas (AR) [5145.7](#), [4119.11](#), [4219.11](#), [4319.11](#) y AR [1312.3](#).

Las violaciones de esta norma pueden ser reportadas a un maestro, director escolar, supervisor, o directamente a la Oficial de Denuncias Uniformes del Distrito:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora de Título IX y Oficial de Cumplimiento
714-424-5016 scoley@nmusd.us

Pruebas del estado/Nivel de rendimiento

El distrito proveerá información puntual sobre el nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas del estado.

Más información sobre los resultados de las pruebas estatales está disponible en <https://web.nmusd.us/departments/education-services/assessment/state-testing-results>.

Uso de tecnología de los estudiantes

Cada estudiante del NMUSD participa en un ambiente de aprendizaje digital con Chromebooks de uno a uno. A los padres y estudiantes se les presenta el Acuerdo de Uso Aceptable y otros acuerdos relacionados con el uso ético y responsable de la tecnología. Se han establecido cuotas para la sustitución de equipo dañado o perdido y se incluyen en la Acuerdo de Uso Aceptable. Los padres/tutores pueden revisar el acuerdo en la página web del NMUSD: www.nmusd.us/etua

Según el Código de Educación de CA [51512](#), está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de audición o grabación en cualquier salón de clases sin el consentimiento previo del maestro o director.

El NMUSD utiliza *GoGuardian* para monitorear la actividad en línea de los estudiantes durante la clase cuando usan su Chromebook otorgado por el distrito. *GoGuardian Parent* es una aplicación móvil diseñada para proporcionar a los padres/tutores información y control sobre la actividad en línea de sus estudiantes cuando se utilizan dispositivos y cuentas administradas por la escuela. Para obtener más información, consulte la [Guía de Primeros Pasos](#).

Las copias de BP [6163.4](#) y AR [6163.4](#) están disponibles en www.nmusd.us.

Procedimientos de denuncia uniforme

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa tiene la principal responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y normas federales y estatales que gobiernan los programas educativos. La Junta de Educación alienta a la resolución temprana e informal de denuncias cuando sea posible y apropiado. Reglamento de la Junta (BP) [1312.3](#) - Procedimiento de Denuncias Uniforme (UCP) ha sido adoptado para resolver reclamos que no se pueden resolver a través del proceso informal. El BP [1312.3](#) describe como son abordadas las denuncias de violación de leyes federales o estatales que gobiernan programas educativos, denuncias de discriminación ilícita, acoso, intimidación y hostigamiento, el cobro de pagos ilícitos a estudiantes y el no cumplir con el Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP por sus siglas en inglés).

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa está comprometido a proveer igualdad de oportunidades para todos los individuos. El UCP será usado a su vez cuando se aborden denuncias de incumplimiento de leyes federales y/o estatales en:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia
- Programas de educación para adultos
- Programas de Educación y Seguridad después del Horario Escolar
- Educación Técnica y Profesional Agrícola
- Educación Técnica y Profesional
- Programas de cuidado infantil y desarrollo
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Periodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar en los programas y actividades del distrito
- Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en foster, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares y estudiantes que anteriormente estaban en una escuela de corte juvenil
- La Ley Cada Estudiante Triunfa
- Plan Local de Control y Responsabilidad
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas de estudiante
- Adaptaciones razonables para un estudiante lactante
- Centros y Programas Regionales Ocupacionales
- Planes escolares para el logro estudiantil como se requiere para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos
- Planes de seguridad escolar
- Consejos escolares según sea necesario para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales especificados
- Programas Preescolares Estatales
- Temas estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia
- Cualquier queja que alegue represalias contra un querellante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya actuado para descubrir o reportar una violación sujeta a esta política
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el superintendente estatal de instrucción pública o designado considere apropiado

Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar deben ser presentadas dentro de los primeros seis (6) meses de haber ocurrido la supuesta discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar o del demandante haber obtenido conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación, o acoso escolar, a no ser que la fecha de presentación de la denuncia sea extendida por el superintendente o persona designada. Una denuncia de cobro ilícito a un estudiante deberá ser presentada en el primer año en que la supuesta violación haya ocurrido. Las denuncias, excepto las relacionadas con cobros ilícitos a estudiantes, deben ser presentadas por escrito a la siguiente Oficial de Denuncias Uniformes:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora de Título IX y Oficial de Cumplimiento
714-424-5016 scoley@nmusd.us

Una denuncia de cobro ilícito a un estudiante y/o LCAP puede ser presentada anónimamente si el denunciante provee evidencia o información que conduzca a evidencia que apoye la denuncia. Es posible emitir una queja de cuotas estudiantiles con el director escolar del plantel.

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso, comuníquese con servicios estudiantiles al 714-424-5016.

Una copia del BP [1312.3](#) – Procedimientos Uniformes de Quejas y los formularios de quejas están disponibles en www.nmusd.us o en cualquier sitio de la escuela de forma gratuita.

Investigación de la Denuncia: El oficial de cumplimiento llevará a cabo una reunión de investigación dentro de los cinco (5) días de la recepción de la queja o dentro de los cinco (5) días de una mediación infructuosa en la cual el oficial de cumplimiento imparcial recaba información de cada parte y de testigos identificados por las partes separadamente en entrevistas privadas y luego lo analiza para alcanzar una determinación. Para asegurar que todos los hechos pertinentes estén disponibles, el oficial de cumplimiento y el demandante pueden pedir a otras personas que asistan a esta reunión y proporcionen información adicional.

Decisión por escrito: Dentro de sesenta (60) días de recibir la queja, el oficial de cumplimiento preparará y enviará al demandante un informe escrito de la investigación y decisión del Distrito.

Apelación al Departamento de Educación de California Si el demandante no está satisfecho con la decisión del Distrito puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de quince (15) días de recibir la decisión del Distrito. Al apelar al Departamento de Educación de California, el demandante debe especificar la(s) razón(s) para apelar la decisión del distrito y debe incluir copias de la queja y la decisión del distrito. Además, el demandante tiene derecho a ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles o con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo para presentar una reclamación. Un demandante puede buscar recursos disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de queja del Distrito. Los querellantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, pero no se limitan a, órdenes judiciales y órdenes de restricción. Para quejas de discriminación, sin embargo, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días desde la presentación de una apelación ante el Departamento de Educación de California antes de buscar remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a la ayuda judicial y es aplicable sólo si el Distrito ha informado al demandante de sus derechos de presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622 de manera apropiada y oportuna. (EC Sección 262.3)

Las copias de los Procedimientos de Denuncia Uniforme del Distrito, en su totalidad, están disponibles en la Oficina de Servicios Estudiantiles del Distrito y en todos los planteles escolares. Las quejas alegando incumplimiento o alegando discriminación ilegal deben ser dirigidas al director de la escuela y/o al Director de Servicios Estudiantiles:

Sarah Coley
Directora Administrativa I, Servicios Estudiantiles
Coordinadora de Título IX y Oficial de Cumplimiento
714-424-5016 scoley@nmusd.us

Aviso para el salón de clases respecto a las quejas Williams

Aviso a los padres, tutores, alumnos y maestros

De conformidad con la Sección 35186 del Código de Educación de California, se le notifica que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales instruccionales. Eso significa que cada estudiante, incluyendo a los estudiantes de inglés, debe tener un libro de texto o materiales instruccionales, o ambos, para usar en clase y para llevar a casa.
2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado.
3. No debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de sustitutos u otros maestros temporales. El maestro debe tener la credencial apropiada para enseñar la clase, incluyendo la certificación requerida para enseñar a los estudiantes de inglés si están presentes.

Un vacante de maestro significa el puesto para el cual no se ha asignado un solo empleado certificado designado al comienzo del año por un año completo o, si el puesto es de un curso de un semestre, un puesto para el cual no se ha asignado a un empleado certificado designado al comienzo del semestre por todo el semestre.

Asignación incorrecta significa la colocación de un empleado acreditado en un puesto de enseñanza o de servicios para el cual el empleado no posee un certificado o credencial legalmente reconocidos o la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o servicios que el empleado no está autorizado de otra manera por ley llevar a cabo.

4. Se puede obtener un formulario de queja en la oficina de la escuela, la oficina del distrito, o se puede descargar del sitio web del Distrito NMUSD en www.nmusd.us/complaints. También puede descargar una copia del Formulario de Quejas del Departamento de Educación de California del siguiente sitio web: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>.

ACUERDO ENTRE HOGAR Y ESCUELA

La Escuela Preparatoria Estancia y los padres/tutores de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), están de acuerdo en que este acuerdo describe cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela, y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a todos los estudiantes a graduarse a tiempo, listos para la universidad y las carreras.

Este acuerdo incorpora las visiones respectivas de la Escuela Preparatoria Estancia y el Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa. Nuestro objetivo compartido es inspirar a apasionados estudiantes de por vida, pensadores críticos, triunfadores colaborativos y ciudadanos globales responsables.

El Distrito Escolar Unificado Newport-Mesa ha adoptado los seis pilares del carácter: Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Equidad, Cuidado y Ciudadanía como el pilar de las expectativas académicas, conductuales y comunitarias de nuestro distrito que comienzan en la escuela primaria continúan durante los años de escuela secundaria y preparatoria.

Nosotros, el personal de la Escuela Preparatoria Estancia, compartiremos la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y ayudar a nuestros estudiantes a alcanzar los altos estándares de California al:

- Proporcionando un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y eficacia que apoye nuestra misión: asegurar que todos los estudiantes demuestren un alto rendimiento académico y mantengan actividades exitosas después de la escuela preparatoria.
- Deseamos que nuestros estudiantes se sientan conectados con la escuela, sepan que son capaces de asumir desafíos académicos, y al graduarse, se vayan como individuos seguros de sí mismos y empoderados que están verdaderamente listos para la universidad o las carreras.

Como personal, vemos que nuestra responsabilidad principal es mejorar nuestro rendimiento académico y alcanzar los altos estándares de California al:

- Creemos que todos los estudiantes pueden aprender y cumplir con altas expectativas en un ambiente de aprendizaje riguroso y de apoyo; y estamos dedicados a mejorar el rendimiento estudiantil para todos los estudiantes
- Estableceremos y haremos cumplir las expectativas de comportamiento de los estudiantes y trataremos de involucrar a los estudiantes en la creación de un ambiente de aprendizaje cálido y de comprensión
- Creemos en honrar la diversidad y los dones únicos de cada estudiante.
- Nos esforzaremos por proporcionar una experiencia positiva dentro de la escuela preparatoria para nuestros estudiantes equilibrada con los estudios académicos y el crecimiento personal.
- Nos esforzaremos por proporcionar cursos académicos desafiantes que crean emoción sobre el aprendizaje e inculcan un deseo por la búsqueda del aprendizaje, como cursos de Colocación Avanzada (AP), Programas Regionales de Ocupaciones (ROP), Educación Universitaria, Técnica y Profesional.
- Proporcionaremos una variedad de oportunidades, incluyendo amplias ofertas electivas, programas de artes visuales y escénicas, clubes extracurriculares y atletismo para permitir a los estudiantes expandir sus horizontes, seguir sus pasiones y estar activos y conectados en nuestra escuela

- Creemos que el aprendizaje como profesionales en una cultura colaborativa es vital para el éxito de los estudiantes, y nuestro personal está comprometido con el desarrollo profesional continuo con el fin de mejorar nuestra práctica de instrucción
- Animamos a los estudiantes a buscar ayuda cuando no entienden el material, y nos esforzaremos por proporcionar ayuda según lo solicitado
- Proporcionaremos orientación educativa, vocacional y personal continua a los estudiantes.
- Usaremos nuestro Plan Escolar para el Logro Estudiantil y nuestro Plan de Acción de la WASC (Asociación Occidental de Escuelas y Colegios) para guiarnos en este esfuerzo.
- Nos comunicaremos regularmente con las familias sobre el progreso de sus estudiantes en la escuela a través de informes de progreso, comunicación electrónica o de voz, reuniones de padres y otros medios disponibles para que podamos trabajar juntos para garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes.
- Usaremos “School Loop” o un software similar para que los padres y los estudiantes puedan tener acceso oportuno a las calificaciones, tareas, asistencia y comportamiento de los estudiantes.
- Proporcionaremos informes formales de progreso cada 6 semanas, y los padres también pueden solicitar informes de progreso de los maestros en cualquier momento.
- Ofreceremos conferencias de padres y maestros y padres y consejeros escolares, y se alienta a los padres a hacer citas cuando tengan una preocupación.
- Ofreceremos orientación sobre lo que los padres pueden hacer para apoyar el aprendizaje de sus hijos.
- Operaremos el sitio web <http://estancia.nmusd.us/>, donde los padres y los estudiantes pueden encontrar nuestra dirección, números de teléfono, calendarios de eventos y reuniones, e información de la escuela
- Ofreceremos oportunidades para que los padres se conecten con nuestra escuela organizando eventos como Noche de Regreso a la Escuela, programas de educación para padres como PIQE, organizaciones de padres como la PTSA y ELAC, así como programas de apoyo para padres como la Academia de Padres.

Como estudiantes de la Escuela Preparatoria Estancia compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y lograr los altos estándares de California al:

- Hacernos responsables de nuestro aprendizaje
- Asistir a la escuela a tiempo todos los días
- Participar activamente en clase
- Completar mi trabajo y entregarlo a tiempo
- Buscar ayuda de los maestros/utilizar el centro de tutoría cuando no entiendo los materiales
- Comprender y seguir las normas de expectativas de comportamiento de la escuela

Como padres en la Escuela Preparatoria Estancia, apoyaremos el aprendizaje de nuestros estudiantes al:

- Mantenerme informado y participar en las decisiones relacionadas con la educación de mi hijo(a)
- Inscripción en School Loop
- Monitorear las calificaciones, tareas y asistencia de mi estudiante revisando Schoology y/o comunicándome con los maestros
- Asegurándome de que mi hijo(a) llegue a tiempo a la escuela todos los días
- Reportando todos los días que nuestro(a) hijo(a) está ausente y aclarar cualquier ausencia reportada
- Comprender los requisitos de ingreso A-G para la Universidad Estatal de California y la Universidad de California y saber lo que se necesita para graduarse del Distrito Escolar Unificado Newport Mesa.
- Ser un socio activo en la experiencia de la escuela preparatoria de mi hijo(a); asistir a eventos en los que él/ella está actuando o participando.

- Aprovechar las oportunidades para conectarme con nuestra escuela asistiendo a eventos como la Noche de Regreso a la Escuela, programas de educación para padres como PIQE, organizaciones para padres como la PTSA y ELAC